

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINAL

El desafío de la actividad agropecuaria en la era digital.

Autor/es:

Echechipia Ignacio - LU: 1081132 Hernández Cristian - LU:
1154941 Velázquez Martina - LU: 1139086

Carrera: Contador Público

Tutor/es:

Boquín Paula, Biscione Paula

*“No es la especie más fuerte la que sobrevive, ni la más inteligente.
Sino la que es más adaptable al cambio.”*

Charles Darwin

ABSTRACT

Agricultural accounting constitutes a vital specialization due to the aspects of the Argentine economy. However, its intrinsic complexity, derived from the valuation of biological assets, specific agrarian contracts, information regimes, and a particular tax system, has generated a significant knowledge gap among public accountants. This professional shortcoming not only hinders strategic advising but also exposes companies in the sector to fiscal risks and suboptimal decision-making.

To address this challenge, the research proposes the development of an explanatory and comparative framework focused exclusively in the agricultural sector. This instrument will break down the specific accounting and tax features of the sector, including the treatment of Primary Grain Liquidations (PGL) and agrarian contracts such as leasing and sharecropping, to then put them into contrast with general accounting principles. The objective is to identify the most common challenges, providing a solid knowledge base. Finally, the research will analyze the potential of Artificial Intelligence (AI) to automate repetitive tasks and enhance the precision of analysis within the sector, ultimately positioning the accountant as an indispensable strategic expert for the digital era.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.3 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	4
2. MARCO TEÓRICO	6
2.1 EL ESTADO: LOS TRIBUTOS Y SUS PRINCIPIOS	6
2.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10
2.1.2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS	12
2.1.3 IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	15
2.2 CONTABILIDAD: ASPECTOS GENERALES Y SUS USUARIOS	18
2.2.1 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD	20
2.2.2 CONTABILIDAD AGROPECUARIA: ASPECTOS GENERALES	20
2.3 UNA NUEVA HERRAMIENTA: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	22
2.3.1 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA IA	24
3. DESARROLLO	26
3.1 ACTIVIDAD AGROPECUARIA	27
3.1.1 LA AGRICULTURA Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL	29
3.1.2 CONTRATOS EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	33
3.2 REGÍMENES DE INFORMACIÓN	37
3.2.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA	38
3.2.2 INFORMES DE PRODUCCIÓN	42
3.3 ESTADOS CONTABLES EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	43
3.3.1 ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: ACTIVOS BIOLÓGICOS	44
3.3.2 ESTADO DE RESULTADOS EN EMPRESAS AGROPECUARIAS	50
3.4 COSTOS ADMINISTRATIVOS EN EL AGRO	54
3.4.1 COSTOS VARIABLES	55
3.4.2 COSTOS FIJOS DIRECTOS	56
3.4.3 COSTOS DE ESTRUCTURA O INDIRECTOS	57
3.5 CONTRATOS DERIVADOS AVANZADOS	60
3.5.1 INSTRUMENTOS DERIVADOS	60

3.5.2	CONTRATOS DE FUTURO	60
3.5.3	OPCIONES.....	61
3.5.4	CONTRATOS A PLAZO Y SWAP.....	62
3.6	IMPUESTOS EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.....	63
3.6.1	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	63
3.6.2	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	66
3.6.3	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.....	68
3.7	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ACTIVIDAD	71
3.7.1	HERRAMIENTAS IMPLEMENTABLES DE IA.....	72
4.	CONCLUSIÓN.....	75
5.	BIBLIOGRAFÍA	77
	ANEXOS.....	80
	ANEXO I	81
	EXTRAS.....	82
	ENTREVISTA I	83
	ENTREVISTA II	88

1. INTRODUCCIÓN

El sector agropecuario de Argentina no es simplemente una actividad económica más; es un pilar fundamental y estratégico del desarrollo del país. Su relevancia se extiende más allá de la producción de alimentos, influyendo en la estabilidad económica, la balanza comercial y el posicionamiento de Argentina en el mercado global. A diferencia de otras industrias, el agro argentino se caracteriza por su alta productividad y eficiencia.

Una de las contribuciones más destacadas del sector es su papel como principal fuente de ingresos por exportaciones. Productos como la soja, el maíz, el trigo y el girasol son demandados a nivel mundial y representan una parte crucial de los ingresos de divisas del país. Esta capacidad exportadora no solo fortalece la economía, sino que también financia la importación de bienes esenciales y contribuye a la creación de empleo en toda la cadena de valor, desde los productores rurales hasta las industrias de procesamiento y logística.

Adicionalmente, la contabilidad agropecuaria representa grandes desafíos como, por ejemplo, la valoración de los distintos activos biológicos, la dificultad para la determinación de costos y la influencia de factores externos como el clima y plagas.

A pesar de las complejidades y el peso que tiene el sector en Argentina hay un aparente desconocimiento o falta de especialización entre los estudiantes y actuales profesionales.

Esto genera una brecha: por un lado, un sector vital que necesita expertos; por el otro, una profesión que no está equipada para atender esa demanda de forma eficiente.

Como pie final, la inteligencia artificial mueve el valor de la profesión hacia habilidades más avanzadas y de análisis, agravando aún más esta brecha.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la problemática de la falta de conocimiento en la actividad agropecuaria entre los contadores y futuros profesionales comparándolo con contabilidad y tributos a nivel general, teniendo a la IA como una herramienta e identificando su impacto en la actividad profesional del contador.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de alcanzar el objetivo general, se definieron una serie de objetivos específicos que guiarán la investigación, entre los que se destacan:

1. Identificar las áreas específicas de la contabilidad agropecuaria donde la falta de conocimiento genera mayores problemas.
2. Explicar y comparar las particularidades de la actividad agropecuaria en Argentina, en lo que respecta a su tratamiento contable y tributario, para identificar las principales diferencias y desafíos respecto a la normativa general.
3. Investigar el potencial de la Inteligencia Artificial para automatizar y optimizar los procesos contables en el sector agropecuario, desde la recolección de datos hasta la generación de informes.

1.3 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La metodología de esta investigación será de enfoque cualitativo, combinando la revisión documental y bibliográfica con la aplicación de diversas técnicas de recolección de datos:

Respecto a la revisión documental y bibliográfica se realizará:

- **Revisión de la normativa vigente:** Análisis de leyes tributarias (nacionales, provinciales) específicas para el sector agropecuario (ej. Impuesto a las Ganancias, IVA, IIBB, regímenes especiales). Se incluirá la legislación contable.

- **Investigación Bibliográfica:** Consulta de literatura especializada (libros, artículos académicos, tesis, informes de organismos) sobre contabilidad agropecuaria, impuestos y sobre inteligencia artificial. Esto ayudará a identificar las mejores prácticas y los desafíos teóricos ya documentados.

También se realizará entrevistas a expertos con el objetivo de:

- **Comprender** la aplicación real
- Observar los principales **desafíos y problemáticas** que se enfrentan en la actividad.

Se priorizará a profesionales con una trayectoria comprobada en la actividad ya sea, dentro de una empresa como fuera, auditando.

A su vez, se realizará una comparación entre la contabilidad y la tributación agropecuaria respecto del nivel general.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 EL ESTADO: LOS TRIBUTOS Y SUS PRINCIPIOS

El papel del Estado en la esfera económica no es el de ser un productor; más bien, su labor principal es la de crear un entorno favorable para que las personas y las empresas generen riqueza. Su tarea esencial es la de eliminar las barreras que impiden a los ciudadanos desplegar su potencial y su libre empresa. Además, el gobierno debe actuar con firmeza para castigar a quienes intentan distorsionar el mercado. Esto incluye a grupos o entidades que, mediante alianzas injustas, buscan manipular el sistema y suprimir la competencia, como es el caso de las grandes concentraciones de poder de mercado, donde un solo ente domina la oferta o la demanda.¹

Para que haya un crecimiento económico sostenido y equitativo depende de la existencia de un marco legal bien definido. Este sistema de normas, leyes y decretos es crucial para dos fines: por un lado, sancionar de manera rigurosa las conductas que distorsionan el libre mercado y la competencia; y por el otro, recompensar a los agentes económicos que respetan las reglas, incentivando así a la transparencia y la estabilidad. Esta estrategia dual es vital para que las empresas operen en un sistema transparente, promoviendo así una prosperidad duradera.

El Estado establece una serie de normativas, entre las cuales figuran los impuestos. Estos tributos son el mecanismo por el cual se obtienen los recursos de individuos y empresas. Su propósito es financiar el gasto público en bienes y servicios que benefician a toda la sociedad, como la inversión en infraestructura y el consumo colectivo.

¹ Podesta Augusto Ricardo. *El Estado y la economía*. Revista de la universidad de Mendoza. <https://www.um.edu.ar/ojs2019/index.php/RUM/article/view/139/161> (25/08/2025)

Los tributos deben de cumplir con dos grandes principios por el cual se organiza la política tributaria. El primero, conocido como el **principio del beneficio**, el cual argumenta que la sociedad debe de contribuir al Estado en proporción de los servicios públicos que reciben. Esto implica una relación directa entre el pago de impuestos y la utilización efectiva de los bienes públicos, como ocurre con las tarifas de los peajes. El segundo criterio es el **principio de la capacidad** de pago en la que se sostiene que el aporte de cada contribuyente debe ser proporcional a su riqueza o a su nivel de ingresos. Bajo este enfoque, a mayores recursos, mayor es la capacidad contributiva y, por lo tanto, mayor la carga fiscal. Más allá de cuál de estos principios se adopte, los gobiernos siempre buscan incorporar criterios de justicia y equidad para dar forma a su sistema fiscal.

Para que el sistema tributario sea eficaz la literatura económica se apoya sobre varios principios rectores que buscan no solo la recaudación, sino también el fomento del bienestar social y la estabilidad económica. En este sentido, la **neutralidad** tributaria se postula como un pilar fundamental. Este principio establece que el diseño fiscal debe interferir lo menos posible en los mecanismos del mercado, evitando distorsiones que puedan conducir a una asignación ineficiente de recursos y, en consecuencia, a una reducción del bienestar colectivo. Relacionado con esto, la **suficiencia** es igualmente vital, ya que el sistema debe ser capaz de generar los ingresos necesarios para que el Estado pueda cumplir con sus funciones y financiar sus objetivos de política pública.

Por otro lado, la **equidad** es un principio ineludible. Este enfoque exige que la carga fiscal se distribuya de manera justa entre los diferentes segmentos de la población, tomando en cuenta la capacidad de pago de cada contribuyente, lo que a menudo se traduce en sistemas impositivos progresivos. Asimismo, la **simplicidad del sistema** es un factor crucial, dado que un diseño simple y comprensible facilita el cumplimiento por parte de los contribuyentes, minimizando la evasión y la elusión fiscal. Finalmente, un sistema tributario **debe contribuir al crecimiento y la estabilidad** de precios. Esto implica que la política fiscal tiene el potencial de actuar como un estabilizador automático, ayudando

a moderar los ciclos económicos, a controlar las presiones inflacionarias y a mitigar las tendencias recesivas que pueden aumentar el desempleo.

La *Constitución Nacional* establece los cimientos jurídicos para el sistema tributario, delineando una serie de principios esenciales que deben regir la imposición fiscal. El **principio de legalidad** exige que todo tributo sea creado exclusivamente mediante una ley formal, lo que garantiza la seguridad jurídica y el control legislativo sobre la potestad impositiva del Estado.

A este se suma el **principio de igualdad**, que asegura que las personas con una capacidad contributiva similar sean tratadas de forma idéntica, evitando la discriminación arbitraria en materia fiscal. De manera conexas, el principio de generalidad postula que la carga tributaria debe alcanzar a todos los ciudadanos y a la totalidad de los bienes, sin excepciones infundadas.

Asimismo, la **no confiscatoriedad** actúa como un límite a la potestad fiscal, impidiendo que los impuestos sean desproporcionadamente altos y, en consecuencia, atenten contra el derecho fundamental de propiedad privada. La **proporcionalidad**, por su parte, requiere que la alícuota tributaria guarde una relación razonable con la capacidad económica del contribuyente. Finalmente, la **equidad** rige como el principio de justicia por excelencia, buscando que la distribución de la carga fiscal sea percibida como justa y equilibrada en el conjunto de la sociedad.

La estructura impositiva de Argentina revela una marcada dependencia por los tributos que gravan el consumo, lo que se traduce en una menor inclinación de los impuestos aplicados a los factores de la producción. Este desequilibrio es evidente en la forma en que la carga fiscal recae de manera más intensa sobre la remuneración del trabajo que sobre las ganancias del capital.

Además, este desequilibrio fiscal se agrava a nivel provincial por la gran importancia que tiene el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la recaudación. De igual forma, en el

ámbito de los impuestos a la renta, el peso recaudatorio principal se concentra en las personas jurídicas, con una participación menos significativa de las rentas personales.

En el ámbito municipal, se recaudan tasas por el uso de servicios, que en algunos casos son tan altas que funcionan como impuestos disfrazados.²

El **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** es, consistentemente, el tributo de mayor participación en la estructura porcentual de la recaudación, superando el 30% en los períodos analizados. Su impacto es vasto debido a su naturaleza de impuesto indirecto que grava el consumo en todas las etapas de la cadena de valor. Aunque su diseño busca neutralidad al permitir la compensación entre débito y crédito fiscal, su administración y las alícuotas aplicadas afectan directamente los precios finales de bienes y servicios, trasladando la carga al consumidor. Además, genera constantes desafíos de flujo de caja y problemas de saldos técnicos a favor de las empresas, inmovilizando capital que podría destinarse a la producción o inversión.

Por su parte, el **Impuesto a las Ganancias** es el segundo tributo en importancia por su participación, representando más del 20% de la recaudación total. Su relevancia radica en que grava directamente la renta y la capacidad contributiva de personas humanas y empresas. Al aplicarse sobre el beneficio neto, influye decisivamente en la rentabilidad de cualquier actividad económica y en las decisiones de inversión y distribución de utilidades. La determinación de su base imponible, las tasas progresivas aplicadas y la necesidad de diferenciar entre el tratamiento de empresas y el de individuos lo convierten en una herramienta clave de política fiscal para redistribuir la riqueza y para estimular o desalentar ciertas actividades mediante deducciones y exenciones.³

² Agosto, W (Julio de 2017). *El ABC del sistema tributario Argentino. Documento de Políticas Públicas/Análisis N°188*. Buenos Aires: CIPPEC. <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>

³ Ministerio de Economía de la Nación. (2023). *Informe sobre recaudación tributaria*. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023irtdniaf2808.pdf>

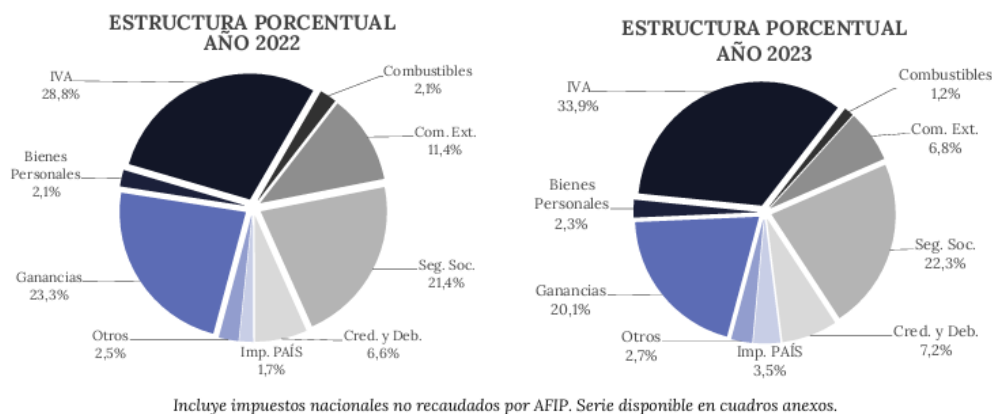


Figura 1. Estructura porcentual de la recaudación tributaria nacional en Argentina (años 2022 y 2023).

Nota: La figura muestra la composición relativa de los principales impuestos nacionales, destacando la participación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Ganancias. La información incluye impuestos no recaudados por ARCA y se basa en datos proporcionados en cuadros anexos al informe original.

2.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El IVA es uno de los tributos más relevantes dentro del sistema impositivo argentino y cumple un papel central en la recaudación fiscal. Se trata de un impuesto de carácter indirecto que grava el consumo y que, a pesar de aplicarse sobre el valor agregado en cada etapa de producción y comercialización, recae en última instancia sobre el consumidor final. Por su diseño, es plurifásico y no acumulativo, ya que alcanza sucesivas transacciones, pero solo sobre el valor agregado en cada una de ellas. Sin embargo, este mismo diseño genera efectos regresivos, dado que el impacto relativo del impuesto resulta mayor en los contribuyentes de menores ingresos, que destinan una proporción más alta de sus recursos al consumo.

La determinación del IVA se basa en el precio neto de la operación, al que deben añadirse los gastos vinculados como intereses, comisiones, seguros o transporte, siempre que estén directamente relacionados con la transacción. Existen, además, situaciones especiales previstas por la normativa, como los contratos de canje de productos primarios, la construcción de obras sobre inmuebles propios o los servicios de locación, que cuentan con reglas específicas para calcular la base imponible. El mecanismo de liquidación se organiza en torno a la diferencia entre el débito fiscal, que surge de las ventas gravadas, y el crédito fiscal, que corresponde al impuesto contenido en las compras necesarias para la actividad. Cuando las adquisiciones se destinan tanto a operaciones gravadas como exentas, se aplican métodos de imputación como la apropiación directa o el prorrateo proporcional. Esta dinámica puede dar lugar a saldos a favor del contribuyente, que en algunos casos solo pueden compensarse en ejercicios posteriores y en otros, cuando son de libre disponibilidad, pueden aplicarse a otros tributos, transferirse a terceros o solicitarse en devolución.

El régimen de alícuotas contempla una tasa general del 21%, que se eleva al 27% en determinados servicios como electricidad, gas y telecomunicaciones, mientras que para la actividad agropecuaria numerosas operaciones se encuentran alcanzadas por la alícuota reducida del 10,5%. Entre ellas se incluyen la venta de granos, cereales y oleaginosas (con excepción del arroz), la comercialización de animales en pie, frutas, hortalizas y miel, así como la prestación de servicios agrícolas vinculados con siembra, fertilización, labores culturales y cosecha.

En el ámbito agropecuario, el artículo 27 de la ley establece un régimen opcional que permite a los productores agrícolas pagar el impuesto en forma anual en lugar de mensual. Esta alternativa supone un beneficio financiero, ya que difiere la obligación de ingreso del tributo, aunque también representa un riesgo si la administración fiscal determinó posteriormente que no se cumplían los requisitos para acceder a dicho régimen.

La determinación y presentación del Impuesto al Valor Agregado depende de la modalidad de cumplimiento adoptada por el contribuyente. Quienes eligen la liquidación mensual deben confeccionar y presentar la declaración jurada correspondiente a través del sistema habilitado por la AFIP, utilizando los servicios disponibles con clave fiscal. En cambio, los responsables que optan por el régimen de pago anual deben manifestar formalmente su elección mediante una presentación firmada por el titular o por una persona debidamente autorizada, acompañada de los datos que acrediten su identidad y carácter. Si se realizan balances comerciales anuales, el pago será por ejercicio comercial, de lo contrario por año calendario, en ninguno de estos casos queda eximido de realizar presentaciones de liquidaciones mensuales del impuesto. ⁴

A partir del mes de noviembre del 2025, las presentaciones de IVA deberán realizarse a través del llamado “IVA SIMPLE”. El cual se encuentra en la página de ARCA, en la sección “Portal IVA”. La misma cuenta con dos módulos, en el primero se pondrán a disposición todos los comprobantes electrónicos del periodo, tanto los emitidos como los recibidos. Asimismo, cabe destacar que se puede tanto agregar como eliminar comprobantes. Y el segundo módulo consta de la determinación del impuesto, en el cual, de acuerdo con el perfil seleccionado, el contribuyente podrá visualizar retenciones y percepciones informadas a través del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) y Sistema de Control de Retenciones (SICORE); al igual que otros datos registrados en las bases de ARCA, tales como pagos a cuenta, saldos a favor, entre otros. ⁵

2.1.2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Junto con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a las Ganancias (IIGG) constituye uno de los pilares del sistema tributario argentino. Mientras que el IVA se enfoca en el consumo, el Impuesto a las Ganancias se centra en gravar la renta, buscando la equidad horizontal y vertical al impactar la capacidad de los contribuyentes

⁴ Ley 23.349 Impuesto al Valor Agregado <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm> (25/08/2025)

⁵ AFIP. (s. f.). IVA Simple – Confección de la declaración. Recuperado el 7 de septiembre del 2025, de <https://www.afip.gob.ar/iva/iva-simple/confeccion-declaracion.asp> (25/08/2025)

Existe tanto para las personas humanas, como para las personas jurídicas. Para las personas humanas se va a considerar ganancia a: los rendimientos, rentas o enriquecimientos que cumplan con el criterio de periodicidad, permanencia y habilitación de la fuente que los genera ; los resultados obtenidos por la venta de bienes muebles amortizables e inmuebles y por la transferencia de derechos sobre inmuebles ; los resultados obtenidos por la venta de acciones, valores representativos, certificados de depósito de acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.

Por otro lado, para las personas jurídicas se considerarán ganancias a: todos los rendimientos, rentas, beneficios o enriquecimientos, cumplan o no con las condiciones de periodicidad, permanencia y habilitación, además de los resultados detallados para las personas humanas. Las personas jurídicas para la Ley de IIGG son las siguientes:

Los residentes en el país tributan sobre la totalidad de sus ganancias obtenidas en el país o en el exterior, pudiendo computar como pago a cuenta lo pagado por impuestos análogos, sobre sus actividades en el extranjero, hasta el límite establecido por la ley.

En cambio, los no residentes tributan exclusivamente sobre sus ganancias de fuente argentina.

La Ley 20.628 habla de 4 categorías de ganancias, las mismas se diferencian según su origen.

1. *Ganancias de primera categoría*: conocida como renta del suelo, incluye las ganancias generadas por el usufructo de los inmuebles urbanos y rurales.
2. *Ganancias de segunda categoría*: corresponde a los ingresos obtenidos por acciones, intereses, dividendos, etc. Se las conoce como rentas del capital.
3. *Ganancias de tercera categoría*: corresponde a las ganancias de las sociedades y empresas unipersonales, sin importar su fuente u origen.
4. *Ganancias de cuarta categoría*: son las obtenidas por el trabajo personal.

En lo que respecta a la determinación del impuesto, la ganancia será la que resulte del balance impositivo y se alcanzará considerando las rentas detalladas para la categoría, menos las deducciones admitidas por la ley que son las siguientes:

- Los gastos y demás erogaciones inherentes al giro del negocio.
- Los créditos incobrables.
- Los gastos de organización. Se admitirá su afectación al primer ejercicio o su amortización en un plazo no mayor de 5 años, a opción del contribuyente.
- Las sumas que las compañías de seguro, de capitalización y similares destinen a integrar las provisiones por reservas matemáticas y reservas para riesgos en curso y similares.
- Las comisiones y gastos incurridos en el extranjero indicados en el artículo 9º, en cuanto sean justos y razonables.
- Los gastos o contribuciones realizados en favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural, subsidios a clubes deportivos y, en general, todo gasto de asistencia en favor de los empleados, dependientes u obreros. También se deducirán las gratificaciones, aguinaldos, etcétera, que se paguen al personal dentro de los plazos en que se debe presentar la declaración jurada correspondiente al ejercicio.
- Los aportes de los empleadores efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la SSN y a los planes y fondos de jubilaciones y pensiones de las mutuales inscriptas y autorizadas por el INAES, hasta el importe fijado.
- Los gastos de representación efectivamente realizados y debidamente acreditados, hasta una suma equivalente al 1,50 % del monto total de las remuneraciones pagadas en el ejercicio fiscal al personal en relación de dependencia.
- Las sumas que se destinen al pago de honorarios a directores, síndicos o miembros de consejos de vigilancia y las acordadas a los socios administradores, hasta el 25 % de las utilidades contables del ejercicio, o \$ 12.500 por cada uno de los perceptores, la que

resulte mayor, siempre que se asignen dentro del plazo previsto para la presentación de la declaración jurada anual del año fiscal por el cual se pague. ⁶

A partir de las últimas modificaciones a la Ley del Impuesto a las Ganancias, se implementó un sistema de alícuotas progresivas para las personas jurídicas, con tasas del 25 % para ganancias netas imponibles hasta un cierto monto, 30 % para el siguiente tramo y 35 % para las que superan el último límite.

Cabe destacar que estos montos se actualizan anualmente conforme a la evolución de la inflación. La aplicación de la alícuota progresiva lo que busca es que las empresas con mayores ganancias contribuyan en mayor proporción.

La ley para evitar la concentración del pago del impuesto en un solo momento y que este no represente una gran carga para las empresas, las obliga a ingresar anticipos mensuales a cuenta del impuesto que se determinará al cierre de cada ejercicio fiscal. El cálculo de los anticipos se basa en el impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior.

También cabe destacar que existen otros pagos a cuenta, como las retenciones y percepciones que se aplican a las empresas en diversas operaciones comerciales y financieras, y que también se computarán como pago a cuenta del impuesto final. ⁷

2.1.3 IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es el principal gravamen de carácter provincial que afecta a los ingresos y transacciones en las actividades económicas.

Respecto al Impuesto a los Ingresos Brutos, según la legislación del impuesto emitidas respectivamente por cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la resolución general 1/1978 de la Comisión Arbitral (el cual impone el Convenio Multilateral), el hecho imponible se determina por el ejercicio habitual y a título oneroso de actividades de comercio, industria, profesión u otras, dentro del ámbito territorial de una jurisdicción provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su determinación, la

⁶ AFIP. (s. f.). *Ganancias – Conceptos básicos*. Recuperado el 7 de septiembre del 2025, de <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/conceptos-basicos/ganancias.asp> (25/08/2025)

⁷ Ley 20.628 *Impuesto a las Ganancias* – <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332890/texact.htm> (25/08/2025)

normativa exige la concurrencia de cuatro requisitos esenciales: habitualidad, onerosidad, existencia de actividad y sustento territorial. Se entiende que existe sustento territorial cuando se verifican gastos de cualquier naturaleza vinculados con la actividad desarrollada en la jurisdicción, aun cuando tales erogaciones no resulten computables conforme a lo previsto en la normativa específica.

La imputación de los ingresos a efectos del impuesto presenta diferencias según la jurisdicción. Para el caso de la Provincia de Buenos Aires ⁸, depende si el contribuyente lleva libros contables, los ingresos se imputan por el criterio de lo devengado, de lo contrario, se aplicará el criterio de lo percibido. Para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ⁹, todos los ingresos se imputan bajo el criterio de lo devengado.

En la actividad agropecuaria se prevén bases imponibles especiales, consistentes en la diferencia entre precios de compra y de venta en determinadas operaciones. Para la Provincia de Buenos Aires será aplicable a acopiadores de productos ganaderos y canjeadores de productos agropecuarios. En CABA será aplicable a acopiadores de productos agrícola-ganaderos. Este tratamiento diferenciado corresponde a la particularidad de la operatoria de intermediación y acopio, donde la base imponible no se corresponde con el total del ingreso, sino con el margen económico derivado de la actividad.

El período fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será el año calendario. El ingreso del gravamen se efectúa sobre la base de los ingresos obtenidos, mediante la presentación de anticipos mensuales liquidados a través de declaraciones juradas

En el caso de que un contribuyente realice actividades en más de una jurisdicción, deberá adoptar el Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual regula la distribución de la base imponible entre distintas jurisdicciones provinciales, independientemente si este realiza la producción en una y comercio

⁸ Ley 10397 Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Título II – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos <https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9rqIUP0.html> (25/08/2025)

⁹ Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DEC-AJG-AJG-116-25-ANX.pdf> (25/08/2025)

en otra, adoptando un modelo de base imponible según diferentes reglas, con la finalidad de evitar doble imposición.

El Convenio establece un régimen general de distribución de ingresos o regímenes especiales, los cuales determinarán el impuesto por jurisdicción, teniendo como condición el artículo 5° del mismo convenio “[...] se consideran los ingresos y gastos que surjan del último balance cerrado en el año calendario inmediato anterior. De no practicarse balances comerciales, se atenderá a los ingresos y gastos determinados en el año calendario inmediato anterior”.

En cuanto al régimen general los ingresos brutos totales deben asignarse a las jurisdicciones involucradas en dos proporciones equivalentes: un cincuenta por ciento (50%) de acuerdo con los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción, y el cincuenta por ciento (50%) restante en función de los ingresos obtenidos en ellas. A los efectos de esta distribución, los gastos computables incluyen remuneraciones, combustibles, alquileres, seguros, reparaciones, gastos de administración, producción y comercialización, así como las amortizaciones ordinarias admitidas por la Ley de Impuesto a las Ganancias, utilizando como base de estas los balances del contribuyente. Por el contrario, no se consideran gastos computables el costo de la materia prima, las mercaderías destinadas a la comercialización, la propaganda, los tributos nacionales, provinciales y municipales, los intereses y los honorarios o sueldos de directores que excedan del uno por ciento (1%) de la utilidad del balance, disponiendo que los gastos se imputarán a la jurisdicción en la que efectivamente se desarrolle la actividad que los origina, independientemente de donde se realice el desembolso.

En lo que respecta a los regímenes especiales, se establecen reglas específicas para determinadas actividades primarias y agroindustriales. En el caso de las industrias vitivinícolas, azucareras y de productos agropecuarios, forestales y mineros, la jurisdicción productora podrá gravar el valor mayorista oficial o corriente en plaza de los bienes, o bien el ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta cuando aquel no pueda determinarse. La diferencia con el ingreso bruto total será atribuida a las demás jurisdicciones donde se comercialicen o industrialicen los

productos, conforme al régimen general. En actividades como la tabacalera, el algodón, el arroz o la lana, la jurisdicción productora recibe en primer término un importe equivalente al valor de adquisición de la materia prima, distribuyendo el excedente entre las jurisdicciones restantes. En los casos compra de productos primarios, cuando la jurisdicción de origen no grave la actividad del productor, se le atribuye el cincuenta por ciento (50%) del precio oficial o corriente, o en su defecto el ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta, aplicándose el régimen general para la distribución del saldo.

En el caso de que el contribuyente recién comience actividades, o esté por finalizarlas y no dispongan de un balance. Las jurisdicciones donde comiencen las actividades podrán gravar la totalidad de los ingresos generados en su territorio, mientras que las demás aplicarán los coeficientes de ingresos y gastos que correspondan. En el supuesto de cese de actividades, el contribuyente deberá recalcular los índices de distribución excluyendo a la jurisdicción en la que se produjo la baja, aplicándose dicho ajuste desde el mes siguiente al cese.¹⁰

2.2 CONTABILIDAD: ASPECTOS GENERALES Y SUS USUARIOS

En el marco de la gestión organizacional, la contabilidad trasciende su función meramente registral para constituirse como un sistema de información vital. Este sistema, lejos de ser una simple recopilación de datos, representa un conjunto coordinado de procedimientos y técnicas diseñadas para capturar los hechos económicos, procesarlos, clasificarlos y resumirlos con una finalidad precisa: generar información oportuna y precisa. La esencia de este proceso reside en su capacidad para proveer a los usuarios internos y externos toda información necesaria para una toma de decisiones informada y estratégica, asegurando así la transparencia y la eficiencia en la gestión de la entidad.

¹⁰ Convenio multilateral RG 1/2005 - <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/105409/norma.htm> (25/08/2025)

La contabilidad es la disciplina que procesa la información relativa a los eventos económicos que influyen en el patrimonio de una entidad. Un evento económico se define como cualquier suceso que altera la composición del patrimonio y cuya magnitud puede ser cuantificada en términos monetarios.¹¹

Según la RT 10, “la Contabilidad es una disciplina técnica consistente en un sistema de información destinada a constituir una base importante para la toma de decisiones y el control de la gestión”.

Los estados contables tienen como propósito suministrar información precisa sobre el patrimonio de una organización, facilitando el análisis de su desempeño económico y financiero. Esto, a su vez, resulta fundamental para la toma de decisiones estratégicas.

La información contable es de vital importancia para una amplia gama de usuarios, tanto internos como externos, ya que les permite evaluar la situación y la evolución patrimonial de una entidad. Entre ellos se encuentran los inversores actuales y potenciales, quienes analizan el riesgo asociado a su inversión y la probabilidad de recibir dividendos, con el fin de tomar decisiones informadas sobre la compra o venta de participaciones. Los empleados también son usuarios clave; a través de la información contable, evalúan la estabilidad y rentabilidad de sus empleadores para juzgar la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones laborales. Los acreedores, por su parte, tanto actuales como futuros, centran su interés en la solvencia de la entidad para asegurar que sus obligaciones financieras serán saldadas a su vencimiento. Además, los clientes son usuarios relevantes, especialmente si su actividad comercial depende de la entidad, por lo que evalúan su estabilidad y rentabilidad. Por último, el Estado utiliza esta información para determinar tributos, aplicar políticas fiscales y sociales, y para elaborar estadísticas económicas globales que ayuden a comprender el funcionamiento del mercado.

¹¹ Gladys Susana García, Martín Ernesto Quadro. (2023). *Introducción de contabilidad*. <https://editorial.eco.unc.edu.ar/wp-content/blogs.dir/26/files/2022/12/CN-Conta-2023-Cap-1.pdf>

2.2.1 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD

La información contenida en los estados contables no es un mero conjunto de cifras; es el reflejo fiel de la realidad económica de una entidad. Por ello, para que sea verdaderamente útil y confiable, debe estar guiada por principios que aseguren la transparencia y la solidez de los datos que presenta. En esencia, la información contable debe ser un mapa claro y preciso para que los usuarios puedan navegar y tomar decisiones con confianza:

- Tiene que ser **íntegra y completa**, sin omitir datos pertinentes ni significativos.
- La **verificabilidad** es un atributo clave que asegura que la información pueda ser corroborada por cualquier profesional con la pericia suficiente.
- Es también necesario que la información esté **orgánicamente ordenada** de acuerdo con las normas contables profesionales.
- La **comparabilidad** es vital, permitiendo que los datos de un ente puedan cotejar con la información de la misma entidad en períodos anteriores o con la de otras entidades.
- Por último, la información debe ser clara, utilizando un lenguaje preciso y sin ambigüedades, lo que facilita su comprensión para los usuarios con un conocimiento razonable de las actividades económicas ¹²

2.2.2 CONTABILIDAD AGROPECUARIA: ASPECTOS GENERALES

Las empresas son organizaciones conformadas por individuos que persiguen intereses comunes a través de una actividad económica. En el sector agropecuario, estas entidades se dedican a la explotación agrícola, ganadera o una combinación de ambas, conocidas como actividades mixtas. La actividad agrícola abarca el ciclo completo que va desde la siembra y el cultivo hasta la comercialización de productos vegetales.

¹² Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (1999). Resolución Técnica N° 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4

Por su parte, la actividad ganadera se enfoca en la cría, desarrollo y engorde de ganado con criterios económicos para la producción de carne, leche, lana u otros subproductos.¹³

Según la NIC 41, “la agricultura es el proceso mediante el cual una entidad gestiona la transformación biológica y la cosecha de activos biológicos para su venta, para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales”.

Según las Resoluciones Técnicas (RT) N°22; N°46 y hoy N°54 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), define a la actividad agropecuaria como la producción de bienes económicos en base de la combinación de la naturaleza y el esfuerzo del hombre.

Estos pueden derivarse en lo que se definiría como activos biológicos (siendo estos plantas o animales vivos utilizados en la actividad), productos agropecuarios obtenidos por el proceso de recolección para ser comercializados, o ser utilizados en un proceso posterior como materia prima. La normativa establece que, para su medición, los activos biológicos y productos agropecuarios destinados a la venta deberán medirse a valor razonable el cual es definido en base a un mercado activo, donde se comercializan en forma homogénea y hay operaciones habituales de compra y venta, menos los gastos estimados de venta, salvo los que no tengan mercado activo, el cual usarán otras técnicas de valoración, costo de reposición o histórico como última alternativa. Los productos agropecuarios que sean cosechados o recolectados y luego se utilicen como insumo de producción, podrán valorar según el criterio de valuación que la organización haya determinado. Para las plantas productoras se medirán inicialmente al costo histórico y podrán depreciarse estando en producción.

La RT define el tratamiento para su exposición en el Estado de Situación Patrimonial (ESP); el rubro de Activos Biológicos, el cual según corresponda podrá ser clasificado como corriente o no corriente. Los subtipos de Activos Biológicos quedan

¹³ Aguirre Perez, J. (2018). *Organización y estructuras de empresas agropecuarias*. En A. García Reyes (Ed.), *Administración y control de empresas agropecuarias* (pp. 41-44). ECOE Ediciones.

definidos según el grado de desarrollo de estos, pudiendo ser en desarrollo; en producción, los cuales les permite estar en condiciones de producir sus frutos, y los terminados, que son aquellos que han terminado su proceso de desarrollo y se encuentran en condiciones de ser vendidos, transformados en productos agropecuarios o utilizados en otros procesos productivos. Dentro de los subtipos, se deberán desglosar según el tipo de activo y su naturaleza. Las plantas productoras serán presentadas en el rubro de Bienes de Uso. Los productos agropecuarios se presentarán como bienes de cambio si estos se destinarán a la venta o a ser utilizados como insumo.

2.3 UNA NUEVA HERRAMIENTA: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La IA, de ahora en adelante llamada así, es la capacidad de una computadora de imitar las funciones cognitivas de los seres humanos como pueden ser el aprendizaje y la resolución de problemas, utilizando algoritmos matemáticos y lógicos, los sistemas de IA reproducen el proceso de razonamiento humano, lo que les permite interpretar nueva información, aprender de ella y tomar decisiones en función de los datos disponibles. La IA puede realizar predicciones o ejecutar acciones con base en patrones detectados en grandes volúmenes de datos. A medida que se enfrenta a errores, tiene la capacidad de adaptarse y mejorar su precisión con el tiempo. Cuando estos sistemas alcanzan un nivel avanzado de desarrollo, pueden procesar información de manera rápida y precisa, lo cual los hace especialmente útiles en aplicaciones complejas como vehículos autónomos, programas de reconocimiento de imágenes o asistentes virtuales.¹⁴

Existen distintos tipos de IA. Hasta hoy solo se ha logrado desarrollar y alcanzar la IA estrecha (*Artificial Narrow Intelligence*) la cual puede realizar tareas específicas con un rendimiento superior al de un ser humano.

Todas las aplicaciones actuales de IA, como los vehículos autónomos y los asistentes digitales, pertenecen a esta categoría. Aunque puede parecer que estos sistemas piensen por sí mismos, en realidad operan coordinando múltiples procesos limitados, tomando decisiones dentro de un marco previamente definido.

¹⁴ <https://azure.microsoft.com/en-us/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-artificial-intelligence> (09/09/2025)

Estas no poseen conciencia ni emociones. Dentro de estos, forma parte el modelo de IA Generativa (Generative AI), como Chat GPT (IA Generativa de Open AI). La IA generativa genera información que puede ser simple texto, audio e imágenes, basándose en todo lo que ha aprendido y utilizando amplias bases de datos.¹⁵

La Inteligencia Artificial (IA) se presenta como una tecnología de doble filo, ofreciendo beneficios operacionales significativos a la vez que introduce desafíos críticos. En términos de eficiencia, la IA garantiza la disponibilidad continua de servicio y la automatización de tareas repetitivas, lo cual permite la liberación de capital humano para actividades estratégicas; su capacidad de procesamiento de grandes volúmenes de datos facilita la toma de decisiones más rápida y precisa, además de habilitar la comunicación a gran escala mediante agentes virtuales. No obstante, su implementación está limitada por la incapacidad de los modelos para garantizar la precisión y adecuación de las respuestas, lo cual impone la necesidad de incorporar mecanismos de supervisión humana para mitigar sesgos y errores. Adicionalmente, la IA exige el abordaje de preocupaciones estructurales como la propiedad intelectual del contenido generado y la seguridad cibernética de los sistemas, haciendo fundamental el establecimiento de un diseño ético que cumpla con las normativas para consolidar la confianza y minimizar riesgos.^{14 15}

¹⁴ <https://azure.microsoft.com/en-us/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-artificial-intelligence> (09/09/2025)

¹⁵ <https://www.accenture.com/us-en/insights/generative-ai> (09/09/2025)

2.3.1 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA IA

Tabla 1

Ventajas y desventajas de la IA

Ventajas	Desventajas
– Entre sus principales ventajas se encuentra la disponibilidad continua que, a diferencia de los seres humanos, no requiere descansos y pueden operar de forma ininterrumpida las 24 horas del día	– Principalmente existe una incapacidad de los proveedores de IA para garantizar la precisión y adecuación de las respuestas generadas por los modelos de IA, lo cual hace necesario incorporar mecanismos de supervisión humana para corregir errores y mitigar sesgos
– Permite una comunicación a gran escala mediante el uso de agentes virtuales, lo que facilita la atención simultánea a múltiples usuarios sin restricciones geográficas	– Las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual del contenido generado por IA, así como los datos utilizados para su entrenamiento, exigen la intervención de expertos legales
– Otro beneficio clave es la automatización de tareas repetitivas, lo cual libera a los trabajadores de actividades rutinarias y les permite enfocarse en tareas estratégicas de mayor valor	– La seguridad también representa una preocupación crítica, ya que incluso vulnerabilidades menores pueden tener consecuencias graves, lo que destaca la importancia de establecer protocolos sólidos durante todo el ciclo de desarrollo e implementación

- La IA contribuye a una toma de decisiones más rápida y precisa, al minimizar los errores humanos y manejar grandes volúmenes de datos de forma eficiente
- Es fundamental garantizar un diseño ético y el cumplimiento de las normativas vigentes, tanto para minimizar riesgos en la actividad como para también fortalecer la confianza de consumidores, empleados y la sociedad en general
- Gracias a su capacidad para analizar patrones de comportamiento, la IA posibilita la generación de recomendaciones más personalizadas, mejorando la experiencia del usuario y optimizando los servicios ofrecidos

Nota. Esta tabla corresponde al análisis de las ventajas y desventajas de la inteligencia artificial. ^{14 15}

¹⁴ <https://azure.microsoft.com/en-us/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-artificial-intelligence> (09/09/2025)

¹⁵ <https://www.accenture.com/us-en/insights/generative-ai> (09/09/2025)

3. DESARROLLO

La actividad agropecuaria constituye la base económica de Argentina, siendo un motor esencial para la generación de divisas y el desarrollo productivo del país. Sin embargo, la complejidad inherente a este sector –caracterizada por la valuación de activos biológicos, la gestión de contratos atípicos y un régimen tributario altamente específico – impone exigencias únicas a los profesionales que lo asesoran.

A pesar de su relevancia estratégica, se observa una brecha de conocimiento significativa en el tratamiento contable y tributario de la actividad agropecuaria entre los contadores públicos y futuros profesionales. Esta carencia se manifiesta en una dificultad para comprender y aplicar las normativas específicas, lo que limita la capacidad del contador para ofrecer una consultoría eficaz y estratégica a las empresas del sector. Esta deficiencia en la preparación profesional impacta directamente en la capacidad de los contadores para asesorar eficazmente a los productores y empresas agropecuarias.

Es en este contexto de especialización y desafío que emerge la Inteligencia Artificial (IA) como una tecnología capaz de automatizar tareas operativas. Esto presenta un escenario en el que el contador debe evolucionar a un experto en la toma de decisiones, capaz de entender y aplicar la complejidad del sector agropecuario, utilizando la IA como una herramienta y no como un competidor.

La presente investigación se fundamenta en la urgencia de abordar esta problemática:

¿Cómo puede el profesional contable superar la brecha de conocimiento en la actividad agropecuaria, y de qué manera la Inteligencia Artificial puede ser identificada como una herramienta para optimizar la gestión contable y tributaria en este sector crucial para la economía argentina?

Para mitigar la brecha de conocimiento identificada, este trabajo de investigación aborda directamente los principales errores y desconocimientos en la actividad agropecuaria. El objetivo es identificar y analizar las áreas de mayor riesgo

(contable, impositivo y regulatorio) en el ámbito argentino. Al exponer de forma clara y comparativa las normativas complejas del sector, la investigación busca mitigar el riesgo de errores profesionales y potenciar la capacidad de asesoramiento estratégico del contador, preparándolo para integrar eficazmente tecnologías como la Inteligencia Artificial en una base de conocimiento sólida.

3.1 ACTIVIDAD AGROPECUARIA

La actividad agropecuaria en Argentina es un pilar fundamental de la economía y la cultura nacional. Abarca una amplia gama de operaciones, como es el caso de la agricultura. En ella, se destacan los cultivos extensivos como la soja, el maíz y el trigo, que representan una parte significativa de las exportaciones del país.

El desarrollo de este sector no solo se basa en la propiedad de la tierra, sino también en diversas formas de colaboración y acuerdos que se realizan entre distintas partes.

La complejidad de estas relaciones contractuales y la diversidad de las actividades reflejan la importancia estratégica del sector agropecuario en el desarrollo económico y social de Argentina.

La singularidad de la actividad agropecuaria, que la distingue de otras ramas económicas, comienza con su propio marco regulatorio contable. Tal como lo comentó Gastón, especialista en contabilidad e impuestos en la actividad agropecuaria, en la entrevista realizada para este trabajo, la actividad es única desde el punto de vista técnico porque existe una Resolución Técnica específica para la actividad, cosa que no todas las actividades tienen. Este hecho subraya la necesidad de un conocimiento contable especializado, ya que las normas generales resultan insuficientes, habiendo hecho hincapié que en la actualidad ha quedado desactualizada para lo que se realiza hoy en día. Adicionalmente, el desafío de la actividad se magnifica si se considera su relevancia económica y distribución geográfica en el país. El entrevistado puntualizó que el agro es una de las

actividades más importantes de Argentina, encontrándose con presencia significativa en todas las jurisdicciones.

Partiendo de la problemática central del contador no especializado en una actividad tan crucial como la agropecuaria, el entrevistado Gastón señaló una disparidad significativa en la formación académica según la ubicación geográfica. Comentó que existe una marcada diferencia entre estudiar la carrera de Contador Público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacerlo en el interior del país. Argumentó que en la Capital Federal el contacto con empresas dedicadas al agro es ínfimo, y que los planes de estudio en esa jurisdicción no están lo suficientemente actualizados ni preparados para formar especialistas en el sector. Por el contrario, en las provincias donde la actividad agropecuaria tiene un peso económico directo y constante, las universidades se encuentran mejor adaptadas para preparar contadores con el conocimiento necesario para afrontar las particularidades normativas y de medición de la actividad.

El entrevistado establece una clara distinción dentro de la categoría de contador "especializado" en el sector, definiendo dos perfiles: el profesional que solo maneja la normativa contable y fiscal agropecuaria (conocimiento técnico) y el que posee un conocimiento integral de la actividad en sí misma. Este último perfil, que abarca la comprensión de los ciclos productivos (fechas de siembra, cosecha, variedades de granos) y la operatoria logística, obtiene un valor agregado sustancialmente superior. El entrevistado argumenta que, sin esta base de conocimiento sectorial, resulta inviable ofrecer un asesoramiento estratégico o incluso elaborar los estados financieros de manera adecuada. Para ilustrar esta diferencia, se contrasta la auditoría realizada por un estudio especializado frente a uno no especializado: las preguntas clave y las áreas de enfoque abordadas por el profesional con conocimiento profundo son intrínsecamente distintas, dejando al estudio sin suficiente conocimiento en una posición de desventaja crítica al momento de auditar una empresa agropecuaria.

3.1.1 LA AGRICULTURA Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL

La agricultura en Argentina es un pilar fundamental de la economía, caracterizada por la producción a gran escala de cereales y oleaginosas. Estos cultivos no solo dominan el panorama productivo, sino que también son el motor de las exportaciones del país. Para entender esta dinámica, es clave distinguir entre dos grandes ciclos agrícolas que definen el calendario productivo: **la campaña fina y la campaña gruesa.**

La campaña fina se desarrolla durante los meses más fríos del año. La siembra se realiza entre mayo y junio, y la cosecha tiene lugar entre noviembre y enero. Los cultivos de esta campaña son vitales para el comercio interno y la exportación. El trigo es un cereal clave, utilizado principalmente para la producción de harina y pan para el consumo local, aunque su exportación es fundamental para la balanza comercial. Otros granos que se encuentran en esta campaña son la cebada, que se utiliza tanto para forraje animal como para la industria cervecera, la avena, con múltiples usos, y legumbres como la arveja y el garbanzo.

La campaña gruesa, es la más importante en términos de volumen y valor económico. La siembra se extiende desde septiembre hasta diciembre y la cosecha se realiza entre febrero y julio. En esta campaña se encuentran los cultivos más representativos de la agricultura argentina. La soja es el cultivo más relevante del país, con Argentina siendo uno de los mayores productores y exportadores del mundo, y sus derivados (harina y aceite) son un pilar de la economía nacional. El maíz es otro cereal de alta demanda global, clave tanto para el consumo animal como para las exportaciones. A ellos se suma el girasol, un cultivo tradicional fuente de aceite vegetal y otros derivados. Además, esta campaña incluye otros cultivos importantes como el maní, el algodón, el sorgo, el arroz y la caña de azúcar.

En lo que respecta al aspecto contable y comercial, en un circuito comercial normal, el vendedor emite la factura, pero en el sector agropecuario, es el comprador (acopiador, industria, exportador) quien emite un documento llamado Liquidación Primaria de Granos (LPG) a favor del productor. Este documento es la base para el

registro contable y fiscal de la operación, ya que contiene toda la información de la compraventa.

La Liquidación Primaria de Granos (LPG), cuyo formato se presenta en el anexo I, se erige como el documento clave que formaliza la compraventa de granos en el mercado. A diferencia de una factura tradicional, la LPG es emitida por el comprador (acopiador, exportador o industria) y no por el productor. Su diseño y contenido están estandarizados para cumplir con los requisitos de la autoridad fiscal, la Agencia de recaudación y control aduanero (ARCA).

El documento presenta la información de la operación de forma detallada, sirviendo como un registro exhaustivo para ambas partes. Los elementos principales que la componen son:

- **Identificación de las partes:** Se individualizan claramente al comprador y al vendedor, con sus respectivos datos fiscales.
- **Detalle de la mercadería:** Se especifica el tipo de grano, la cantidad neta en toneladas, el porcentaje de humedad e impurezas, entre otros parámetros que determinan la calidad del producto.
- **Valuación y pago:** Se establece el precio por tonelada y se calcula el valor bruto de la operación. Este valor es ajustado mediante las retenciones detalladas por los impuestos (IVA o Impuesto a las ganancias, por ejemplo), aplicadas a la liquidación y deducciones correspondientes, lo que arroja el monto final a liquidar al productor.
- **Información logística y fiscal:** Se registran datos como el destino de la mercadería y su procedencia.

La emisión de estos comprobantes contiene un código de operación electrónica (COE) que les otorga validez fiscal.

En la actividad agraria, la liquidación primaria de granos (LPG) no es el único documento distintivo. El circuito comercial y contable del sector se complementa con la emisión de otros instrumentos fundamentales para el control y la gestión de la mercadería: los **certificados de depósito** y los **certificados de granos**. Estos

documentos son vitales para acreditar la propiedad y el control físico de la producción.

El **certificado de depósito** es un comprobante esencial que emite el acopiador (persona física o jurídica dedicada a la compra, recepción y almacenamiento de grandes volúmenes de granos) al productor. Su función es certificar la cantidad y la calidad del grano que ha sido entregado en sus instalaciones. Es crucial entender que la emisión de este certificado no implica una venta, a diferencia de la LPG, sino que representa un servicio de almacenaje.

Desde una perspectiva contable, los granos detallados en el certificado de depósito continúan siendo propiedad del productor. Por lo tanto, se registran en una cuenta de inventario o en una cuenta de orden para reflejar que, si bien la posesión física está en manos de un tercero, la titularidad del activo sigue siendo del productor. Este documento es el primer eslabón en la cadena de trazabilidad del grano, desde el campo hasta su destino final.

En el caso de la certificación de granos, su propósito no es el de valorizar el grano para una venta inmediata, sino documentar la relación entre un **productor agrícola** y un **depositario**.

El certificado actúa como un recibo de depósito detallado. En lugar de ser una factura de venta, es un documento que registra que el productor ha entregado una cantidad de granos a la planta de acopio. Lo fundamental es que este grano, hasta el momento de la emisión del certificado, no ha cambiado de dueño ni ha sido objeto de una transacción comercial de compraventa. Por lo que se enfoca en dos puntos clave:

1. La existencia del grano: Demuestra que el productor tiene una determinada cantidad de algún grano en específico, por ejemplo 35 toneladas de maíz, depositados en las instalaciones del centro de acopio.
2. Los costos del servicio del acopiador: mediante este documento el mismo puede cobrar y documentar los gastos incurridos por la prestación de servicios, que son

indispensables para que el grano sea apto para su comercialización futura. Estos servicios incluyen:

- **Fletes y acarreo:** El costo de mover el grano desde el campo del productor hasta la planta de acopio.
- **Acondicionamiento:** Procesos como el secado (fundamental para evitar que los granos se echen a perder), la zaranda (para limpiarlos de impurezas y residuos) y la fumigación (para protegerlos de plagas).
- **Gastos de manipulación:** Cargos por las operaciones de carga y descarga en la planta.
- **Costos administrativos:** Gastos asociados a la emisión y gestión del propio certificado.

Estos costos, para que el grano sea apto para la venta, se los conoce como gastos de venta. Estos también pueden ser emitidos dentro de facturas corrientes luego de la venta.

En el caso del traslado mediante el flete o acarreo, tenemos la **Carta de Porte Electrónica (CPE)** y el **Código de Trazabilidad de Granos (CTG)** son herramientas fiscales y de control esenciales en la logística de granos en Argentina. Funcionan en conjunto para regular y transparentar el transporte de productos agrícolas, asegurando su trazabilidad desde el origen hasta el destino final.

La carta de porte es el documento electrónico obligatorio que ampara el transporte automotor y ferroviario de granos. Es el equivalente a un "permiso de viaje" para la carga. Este documento es emitido por un productor o un operador habilitado (como un acopiador) y contiene toda la información relevante sobre el traslado como, por ejemplo, el origen y destino de la carga, los datos de quienes intervienen (el productor, el transportista, el destinatario), también se detalla el tipo de grano, la cantidad y la calidad.

Mientras que el CTG es un código numérico que debe de estar asociado a una carta de porte. No es un documento en sí mismo, sino que es una especie de clave que vincula la información del traslado a un sistema centralizado en ARCA.

El correcto entendimiento de la Liquidación Primaria de Granos (LPG) y su función distintiva respecto a la factura comercial tradicional constituye un punto de inflexión en la gestión contable. El desconocimiento por parte del contador no especializado sobre la naturaleza de la LPG —emitida por el comprador—, de los Certificados de Depósito y de Granos —que no implican venta, sino sólo custodia y servicio—, y de la obligatoriedad de la Carta de Porte Electrónica (CPE) para el traslado, genera un riesgo de distorsión sistemática en la información financiera.

3.1.2 CONTRATOS EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

La dinámica de la actividad agropecuaria se sustenta en una variedad de contratos agrarios que son esenciales para la explotación de la tierra. Estos acuerdos, entre los que se destacan el arrendamiento y las figuras asociativas como la aparcería y la siembra asociada, representan un porcentaje significativo de los costos operativos en los que incurren las empresas del sector, siendo este un costo que una empresa industrial no contemplaría.

La naturaleza específica de estos instrumentos, que difiere sustancialmente de los contratos civiles y comerciales tradicionales (particularmente en la distribución de riesgos y la determinación de la contraprestación), puede generar una dificultad de comprensión e interpretación para contadores públicos que carecen de una especialización en la materia. El correcto análisis e imputación de estos gastos contractuales resulta crucial para la determinación precisa de los resultados económicos y para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa agropecuaria.

Primeramente, el **contrato de arrendamiento rural** se configura cuando una de las partes, denominada arrendador (generalmente el propietario de la tierra), se obliga a ceder el uso y goce de un predio rural, con o sin sus instalaciones y elementos, a la otra parte, el arrendatario (el productor), a cambio de un precio en dinero. Es de carácter oneroso donde la contraprestación es fija e independiente del resultado

productivo. Tiene por objeto el inmueble rural el cual es cedido para su explotación agropecuaria.

El plazo mínimo es de 3 (tres) años, siendo este plazo de orden público, lo que significa que si las partes pactan por un plazo menor será considerado automáticamente que rige el mínimo legal de 3 (tres) años. Mientras que el plazo máximo es de 10 (diez) años.

Anteriormente, era posible pactar el precio en especie, pero actualmente debe ser obligatoriamente fijado en dinero.

En lo que respecta al riesgo, este es asumido de forma total por el arrendatario, en otras palabras, se le debe de pagar al arrendador incluso si el arrendatario tiene una mala cosecha o pierde la producción debido a factores climáticos o de mercado.

Se encuentra totalmente prohibido la posibilidad del arrendatario de subarrendar o ceder el contrato.

Desde el punto de vista contable, el canon que el arrendatario paga al arrendador se registra como un gasto de explotación o un costo de producción de la empresa agropecuaria. Es un gasto fijo que impacta directamente en la determinación del resultado económico de la campaña agrícola. El contrato de arrendamiento, al establecer un costo fijo en dinero, facilita la planificación financiera y el presupuesto de la empresa.

La figura del **contrato de aparcería rural** en argentina representa un instrumento fundamental en la actividad agropecuaria. Este se establece cuando una de las partes, el dador (quien tiene la facultad de ceder la tierra) se obliga a entregar a la otra parte, el aparcero, un predio rural con el objetivo de su explotación agropecuaria. La diferencia principal que tiene con un contrato de arrendamiento, es que, en lugar de recibir un precio fijo en dinero, ambas partes se reparten los granos o la utilidad de la explotación en porcentajes previamente fijados.

Es un contrato de carácter asociativo agrario y aleatorio, ya que el resultado económico va a depender de factores inciertos como el clima, precios y cosechas; tiene como objetivo obtener ganancias a través de la producción de granos.

El plazo mínimo que se aplica es el mínimo legal de 3 (tres) años. Sin embargo, la ley permite que el plazo sea por el tiempo necesario para la realización del cultivo en el caso de ciertas explotaciones específicas.

La característica distintiva es el reparto del riesgo, ya que en este caso es compartido. Significa que si la cosecha se pierde por sequía o plagas ambos pierden de forma proporcional a su participación en los granos.

En la perspectiva contable, el tratamiento es más complejo que el arrendamiento ya que ambas partes van a reconocer como ingresos la porción de granos que efectivamente les corresponde por contrato. No hay un gasto de alquiler (arrendamiento) sino una participación en el resultado. Contablemente implica que las partes están directamente vinculadas al éxito productivo, lo que debe de reflejarse en la registración de los costos y la posterior liquidación de la producción.

Por último, los contratos de **siembra asociada** (también conocidos como mediería), se ubican dentro de la categoría de contratos asociativos, al igual que la aparcería.

Estos son contratos de colaboración productiva en los cuales no solo ceden o utilizan la tierra, sino que se asocian en la inversión y el riesgo del cultivo. Busca realizar la explotación agrícola de un predio, con la particularidad de que las partes aportan de forma conjunta los elementos necesarios para la siembra y cosecha.

La característica distintiva es la intensidad de la colaboración y el reparto de los costos. Por un lado, los aportes realizados se dividen: una parte (generalmente el dueño) aporta la tierra, mientras que la otra parte (mediero o productor) aporta la mano de obra, insumos y maquinaria. No obstante, es común que ambas partes realicen aportes de capital a los costos.

La contraprestación es en base a un porcentaje de la producción bruta o de la utilidad neta obtenida, la cual será distribuida luego de la cosecha.

El riesgo de la explotación es compartido en función de los aportes realizados, esto quiere decir que, si la cosecha se pierde, ambos pierden la proporción de capital y tiempo que ha sido invertido. Esto contrasta directamente con el arrendamiento, donde el riesgo es asumido de forma directa por el arrendatario quien paga un canon fijo.

Contablemente, el productor y el dador sólo registran como ingresos y egresos la porción de los costos y granos que les corresponden según el porcentaje de participación previamente pactado. Los gastos de siembra, fertilización y cosecha, al ser compartidos, deben ser segregados y atribuidos a cada parte de acuerdo con el contrato, afectando de forma directa y proporcional a la participación.

El desconocimiento de la naturaleza legal y contable de los contratos agrarios representa una fuente crítica de errores para el contador no especializado. La distinción entre el arrendamiento (un contrato de alquiler con precio fijo) y la aparcería o siembra asociada (contratos asociativos con reparto de resultados) es fundamental para la correcta registración del ingreso y la determinación de la titularidad de los activos. Un error común es registrar el canon del arrendamiento como un costo variable, o, inversamente, tratar la porción de la cosecha cedida en la aparcería como una simple venta en lugar de una distribución de granos. Esta confusión no solo distorsiona el Resultado de la Producción Agropecuaria en los estados contables, sino que también tiene graves implicancias fiscales, afectando la correcta liquidación del Impuesto a las Ganancias y la aplicación de retenciones, lo que subraya la necesidad de una especialización que trascienda la contabilidad general para manejar estos acuerdos complejos.

3.2 REGÍMENES DE INFORMACIÓN

El sector agropecuario argentino representa un pilar estratégico y fundamental de la economía nacional, siendo una fuente primaria de divisas. Dada la magnitud de su producción y el alto valor que maneja, se convierte en un área de rigurosa fiscalización por parte del Estado, debido a las vulnerabilidades históricas que presentaba la trazabilidad del producto.

El sector agrario representa un pilar estratégico y fundamental de la economía nacional, siendo una fuente primaria de divisas. Dada la magnitud de su producción y el alto valor de las *commodities* que maneja, se convierte en un área de **rigurosa fiscalización** por parte del Estado, debido a las vulnerabilidades históricas que presentaba la trazabilidad del producto.

Para subsanar los desafíos que implica el control de bienes movilizados a granel y asegurar la equidad tributaria en toda la cadena de valor —desde la siembra hasta la comercialización y exportación—, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha implementado un conjunto articulado de regímenes de información de cumplimiento obligatorio.

Estos sistemas no se configuran como simples trámites burocráticos, sino como el mecanismo de control centralizado diseñado para garantizar la legalidad, la transparencia y la trazabilidad de cada movimiento de granos, minimizando así la evasión fiscal.

El eje central de esta estructura de fiscalización lo constituye el **Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA)**. Este obliga a los productores a declarar periódicamente su capacidad productiva (sementera) y sus existencias de *stock* (inventario), sirviendo como la fuente primaria de datos que ARCA utiliza para validar la coherencia operativa del contribuyente.

Complementariamente, y como herramienta de control de cada transacción física, se exige la emisión del código de trazabilidad de granos (CTG). Este código debe

amparar el transporte de cada carga de granos, actuando como el documento fiscal que legaliza el egreso del stock del producto y su destino final.

La finalidad primordial de estos regímenes es la conciliación permanente de la información. El SISA cruza la producción declarada por el productor con los egresos justificados por los CTG, estableciendo una matriz de riesgo fiscal. Esta matriz impacta de forma directa las alícuotas de retención impositiva aplicadas en las ventas, volviendo la gestión administrativa de la empresa agropecuaria un factor crucial: el éxito en la precisión, oportunidad y coherencia de la información suministrada a estos sistemas es determinante para la minimización de costos financieros y el riesgo operativo.

El entrevistado Gastón considera que el área donde el contador no especializado manifiesta un mayor desconocimiento y riesgo es, precisamente, en el manejo de los regímenes de información específicos del sector. Señaló que estas regulaciones son de carácter operativo y excluyente. Puso como ejemplo el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA), argumentando que sin el cumplimiento de sus requisitos, "el negocio no puede funcionar" dado que la empresa queda inhabilitada para transportar granos. De esta forma, el entrevistado enfatiza que es imposible ofrecer un asesoramiento contable y fiscal adecuado si el profesional carece de conocimientos sobre un requisito tan fundamental para la logística y la continuidad operativa del sector.

3.2.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA

El **Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA)** no es meramente un registro de ARCA, sino el mecanismo de control fiscal y trazabilidad más poderoso y centralizado para la producción de granos en Argentina. Su diseño busca generar una matriz de riesgo que afecta directamente la tributación, la capacidad operativa

y el flujo de caja de cada productor o empresa, transformando el control de stock en una cuestión de cumplimiento legal de altísima exigencia.

El SISA es la columna vertebral de la fiscalización, integrando y cruzando automáticamente la información del productor para monitorear la coherencia de toda la cadena, desde el momento de la siembra hasta la venta final.

Es un sistema tecnológico que reemplazó a registros anteriores con el objetivo de consolidar la información bajo una única plataforma. Su propósito esencial es prevenir la evasión fiscal y el comercio informal de granos, asegurando que toda la producción esté debidamente declarada y tenga un destino legal.

Funciona como un gran conciliador de datos, cotejando la información que el productor declara con la información que el sistema recibe de terceros (compradores, corredores, laboratorios, etcétera). Ya que, no sólo valida la existencia de la producción, sino también la capacidad operativa y la solvencia fiscal del contribuyente.

En primer lugar, se realiza la declaración jurada de sementera, la cual es la información clave sobre el inicio del ciclo productivo. El productor debe informar la superficie cultivada y el tipo de grano sembrado (campana fina y gruesa) dentro de los plazos establecidos por ARCA. Esta declaración permite al sistema estimar la producción potencial del contribuyente, utilizando rendimientos promedio zonales. Un error o una omisión en esta etapa puede limitar la capacidad del productor para justificar grandes volúmenes de venta posteriormente.

De forma siguiente, se realiza la declaración jurada de stock (existencias), siendo la pieza de información más sensible y un gran generador de costos administrativos. El productor debe informar periódicamente el volumen exacto de granos acopiados y su ubicación precisa (en campo propio, silos bolsa, o acopios de terceros). La administración debe asegurar que la sumatoria de estas existencias sea coherente con la producción potencial y las ventas ya realizadas. La falta de consistencia entre

el stock declarado y los egresos posteriores es la principal causa de las penalizaciones.

La función más potente del SISA es su capacidad de control cruzado de la trazabilidad, que se articula directamente con el **Código de Trazabilidad de Granos (CTG)**.

- CTG como egreso de stock: Cada CTG emitido para amparar el transporte de granos se registra en el sistema como un egreso de granos de la cuenta del productor. El sistema suma estos egresos y los confronta con las existencias declaradas en la última Declaración Jurada de stock.
- Validación del Comprador: El SISA también cruza la información con el comprador o el destino final del grano (puertos, acopios, molinos). Si el comprador rechaza el ingreso del grano por inconsistencia, el sistema registra una alerta que afecta negativamente la matriz de riesgo del vendedor.
- La tensión de la conciliación: El costo administrativo especializado reside en la necesidad de mantener una conciliación en tiempo real entre las existencias físicas que el encargado del campo ve en el silo bolsa y el stock fiscal que figura en el sistema. Una demora en la actualización de la misma o un error en la carga de un CTG puede crear una inconsistencia que el sistema detecta de forma automática, sin intervención humana.

El SISA clasifica al productor en una matriz de riesgo fiscal basada en la coherencia y la conducta tributaria. Esta clasificación no es un mero dato estadístico; determina las alícuotas de retención aplicadas sobre las ventas de granos, impactando directamente en el capital de trabajo de la empresa:

Categoría SISA	Nivel de riesgo	Imp. a las ganancias	Imp. al valor agregado	Devolución de IVA
Estado 1	Bajo	0% (no sufren retención)	5%	5%
Estado 2	Medio	2%	7%	6%

Estado 3	Alto	15%	8%	0% (sin devolución)
Inactivo en SISA	Alto/No calificado	28% / 30%	8% o 16%	0% (sin devolución)

La consecuencia más grave de una falla administrativa en el SISA es el costo financiero por inmovilización de capital. Si el productor cae al estado 2 o 3 por una inconsistencia administrativa, una porción mucho mayor de cada venta se retiene, obligando a financiar su operación con capital propio hasta que ARCA devuelva el excedente al cierre del ejercicio.

Por lo tanto, la administración de la empresa de granos se ve forzada a incurrir en gastos administrativos elevados para mantener el estado 1.

El SISA y los regímenes de información asociados a la actividad de granos representan una barrera única en la fiscalización argentina, diferenciándose drásticamente de la actividad general. Mientras que en una empresa comercial o de servicios, ARCA cruza principalmente la facturación y DDJJ (cruce bilateral), en el agro la fiscalización se basa en una trazabilidad de tres puntos (fisco-productor-terceros): el productor debe informar su capacidad productiva (superficie y stock); el grano se mueve por carta de porte electrónica; y los acopiadores o exportadores informan obligatoriamente el ingreso y liquidación de cada tonelada. Esta compleja triangulación genera un riesgo de inconsistencia permanente. La principal dificultad para un contador no especializado radica en que el incumplimiento no es solo un error en la DDJJ de IVA o ganancias, sino una falla en el cruce de masas de datos (ej., las toneladas declaradas en SISA no coinciden con las liquidadas por el acopio), lo que resulta en la inmediata baja de riesgo del productor (pasando a un estado de mayor riesgo) y la aplicación de alícuotas más altas de retenciones, lo que genera un quiebre de flujo de caja totalmente ajeno a las prácticas de la contabilidad general.

3.2.2 INFORMES DE PRODUCCIÓN

El ejercicio de la actividad comercial en el sector agropecuario está supeditado al estricto cumplimiento de diversos regímenes de información, como el SISA. Uno de los pilares de este sistema es la presentación obligatoria de los Informes de Producción (IP), cuyo objetivo es dotar al fisco de trazabilidad y control sobre el stock físico y la superficie productiva.

Los datos estructurales que deben ser reportados por las entidades agropecuarias incluyen, de manera no limitativa:

- Identificación del establecimiento agrícola (CUIT del campo y número de RENSPA).
- Cultivo sembrado.
- Superficie afectada.
- Fecha de siembra.
- Localización geográfica (partido, provincia).
- Condición de tenencia (propio, arrendado, aparcería, etc.).

Los informes se estructuran en dos presentaciones temporales clave, diseñadas para capturar las diferentes fases del ciclo agrícola (cosechas finas e invierno vs. cosechas gruesas y verano):

El Informe de Producción 1 (IP 1) es una obligación formal cuya presentación se inicia a partir del 1° de octubre de cada año, y su contenido debe reflejar la situación productiva de la entidad con corte al 30 de septiembre. Este informe crucial se desglosa en dos componentes interdependientes: el IP 1 – Existencias y el IP 1 – Superficie. En el componente de existencias se informa con precisión el stock físico de granos en poder del contribuyente a la fecha de corte, aplicable a cultivos específicos de cosecha fina o secundarios como algodón, arroz, arveja, cártamo, centeno, girasol, maíz, trigo y soja. Paralelamente, el componente de superficie requiere la declaración de la totalidad de las hectáreas o metros cuadrados que

posee la empresa, especificando cuántos de estos se encuentran afectados a la cosecha del ciclo.

Posteriormente, se exige la presentación del Informe de Producción 2 (IP 2), el cual busca obtener la información destinada principalmente a los cultivos de cosecha gruesa o de verano. Este reporte abarca el periodo productivo comprendido entre el 1° de diciembre y el 28 o 29 de febrero del año siguiente. Al igual que en la presentación anterior, el IP 2 se compone de dos informes diferenciados: el de Existencias y el de Superficie. En el informe de existencias se reporta el stock físico disponible al 28 de febrero, mientras que en el informe de superficie se comunica la extensión territorial destinada a los cultivos que se encuentran en desarrollo durante ese periodo.

La presentación de estos informes posee carácter obligatorio y excluyente. El incumplimiento en tiempo y forma de la carga de los informes de Producción genera la inhabilitación automática del operador dentro del SISA, lo cual tiene una consecuencia operativa crítica: la imposibilidad de emitir Cartas de Porte Electrónicas (CPE). Dado que la CPE es el documento legal y fiscal obligatorio para el transporte y comercialización de granos, la no presentación del IP paraliza la capacidad de la empresa para movilizar y vender su producción.

La comercialización o el transporte de granos sin la documentación de respaldo exigida (CPE) expone a la sociedad a un riesgo fiscal extremadamente alto, incluyendo la aplicación de multas graves, clausuras de establecimientos y, potencialmente, la reclasificación a un estado inferior dentro del SISA, incrementando las tasas de retención de IVA y ganancias.

3.3 ESTADOS CONTABLES EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

El marco normativo que rige la contabilidad de las organizaciones con actividad agropecuaria en Argentina exige la aplicación de criterios especializados, particularmente en la preparación y consolidación de los Estados Contables

(EECC). La Resolución Técnica (RT) N° 54 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), al adoptar la Norma Unificada Argentina de Contabilidad, establece la obligatoriedad de seguir las disposiciones específicas contenidas en el Título III, Capítulo 10 (referente a actividad agropecuaria, que se remite a los principios de la RT N° 22 o su equivalente en la NUA). Estas normas definen los aspectos críticos que impactan directamente en el patrimonio y el resultado de la entidad, incluyendo la contabilización, medición inicial, medición posterior, presentación y exposición de los activos biológicos y los productos agropecuarios derivados de la cosecha o recolección.

Respecto a la fecha de cierre de ejercicio, el entrevistado Gastón enfatizó que la elección debe ser sensible a la zona del país donde opere la empresa, ya que los calendarios de cosecha varían significativamente (un mismo cultivo puede cosecharse en febrero/marzo en una región y en agosto en otra). Sin embargo, desde una perspectiva de prolijidad y facilidad operativa, consideró que los cierres en junio o julio suelen ser los más convenientes. El factor productivo primordial, según el entrevistado, es asegurar que los cultivos principales de la empresa estén completamente cosechados al cierre. Principalmente, recomendó que el cierre se realice una vez que la campaña gruesa (la de mayor peso económico) haya sido levantada en su totalidad. Adicionalmente, señaló una ventaja desde el punto de vista impositivo: es más conveniente elegir una fecha de cierre en la que exista una sementera avanzada (cultivo en crecimiento). Esto permite a la empresa diferir el impacto fiscal.

3.3.1 ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: ACTIVOS BIOLÓGICOS

La contabilidad agropecuaria reconoce como activos biológicos a todos los vegetales y animales vivos, que sean utilizados en el desarrollo de actividades productivas de carácter agropecuario.

Estos activos pueden ser clasificados en tres tipos según su etapa de desarrollo:

- **Activos biológicos en desarrollo:** se definen como aquellos que aún no han alcanzado la madurez necesaria para ser clasificados como activos en producción, por ejemplo, una sementera de soja, que contempla todos los costos incurridos y activados (semillas, fertilizantes, labores) desde la siembra hasta que el cultivo está maduro y listo para la cosecha. Aún no se ha obtenido el grano.
- **Activos biológicos en producción:** se reconocen como aquellos que han completado su proceso de desarrollo y se encuentran en condiciones de generar de manera sostenible los productos agropecuarios o posterior materia prima a ser utilizada en otro proceso. Como por ejemplo, los granos de soja al momento de la cosecha (su medición inicial).
- **Activos biológicos terminados:** serán aquellos que han alcanzado su madurez o completado su proceso de desarrollo, encontrándose en condiciones de ser comercializados directamente, transformados en productos agropecuarios o destinados a otros procesos productivos, ya sean agropecuarios o no agropecuarios. Siguiendo con el ejemplo, el grano de soja cosechado, almacenado en silo bolsas o acopios, se clasifica como bienes de cambio terminado, el cual será mantenido como activo hasta el momento de su venta.

Los productos producidos por un activo biológico al ser separados de éste serán definidos como productos agropecuarios.

Para la medición de estos activos, se tendrá en cuenta la etapa inicial al activo biológico en desarrollo, tomando como está el costo de todas las acciones necesarias para lograr el desarrollo del activo biológico, hasta el momento que se pueda realizar una medición técnica y verificable que supere a las valuaciones anteriores de costo histórico. Las mediciones de estos activos deben ser realizadas en el cierre de cada ejercicio contable, realizando los ajustes pertinentes según el cambio en su valuación.

Los productos agropecuarios que estén destinados para la venta para los que exista un mercado activo, se valúan por su valor neto de realización. En los casos de que

estos no posean un mercado activo, serán valuados al precio de venta esperados menos costos y gastos de ventas, siendo estos confiables y verificables, en el caso de que esto no sea posible, serán valuados a su costo histórico.

	BALANCE al 30/06/24	BALANCE al 30/06/23
<u>Activo Corriente</u>		
Bienes de Cambio	53,095.14	137,425.44
Activos Biológicos	27,847.86	21,532.53
	80,943.00	158,957.97

Las **sementeras** se definen como el activo biológico en desarrollo de la explotación agrícola, representando la inversión de capital incurrida desde la preparación del suelo hasta una etapa avanzada del crecimiento del cultivo (como la soja). Contablemente, acumula todos los costos directos variables y recursos necesarios para implantar el cultivo. Por ejemplo, para la preparación y desarrollo de una sementera de soja, se activan específicamente los costos de los insumos (semillas, fertilizantes, fitosanitarios) valuados a su costo de reposición, así como los gastos por labores (siembra y pulverización) que se requirieron para constituir y proteger ese cultivo en el campo:

Cuenta Contable	Debe	Haber
Sementera Soja	42,000.00	
a Semillas Soja		11,000.00
a Labores		6,000.00
a Agroquímicos e insumos		25,000.00

Se activará a la cuenta de Sementera Soja los insumos utilizados que ya estaban en el activo de la organización y el costo de labores para llevarla a cabo. Este será el costo histórico de la cuenta Sementera Soja.

La medición posterior, durante su etapa de desarrollo, se rige por el criterio de valores corrientes. Si la sementera se encuentra en una etapa avanzada de su ciclo biológico y existe un mercado activo que permite la estimación confiable del precio

final del producto, se medirá a valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta y los gastos de terminación. Por otro lado, si no hay mercado activo, donde el valor razonable no puede determinarse con fiabilidad, se utilizará el costo de reposición de los insumos y servicios consumidos. Solo en el caso excepcional de que la determinación del costo de reposición resulte imposible o impracticable (es decir, el costo de obtener la información es injustificadamente alto), se recurrirá al costo histórico (costo original).

Para la exposición de los activos biológicos en el Estado de Situación Patrimonial, se expondrá cómo rubro Activos Biológicos, con su composición en detalle respaldada en las notas a los estados contables, las cuales definen los criterios adoptados para su valuación o medición. Se categoriza o se segrega en el activo corriente o no corriente dependiendo del tiempo que necesite para su cosecha.

Ejemplo de exposición en el estado de situación patrimonial y su nota correspondiente:

	BALANCE al 30/06/24	BALANCE al 30/06/23
<u>Activo Corriente</u>		
Bienes de Cambio	53,095.14	137,425.44
Activos Biológicos	27,847.86	21,532.53
	80,943.00	158,957.97

En este ejemplo exponemos la tenencia de bienes de cambio el cual estará compuesto por productos agropecuarios e insumos relacionados. Las sementeras que posea la organización estarán en el rubro de Activos Biológicos.

Nota a los estados contables respecto a la exposición de los productos agropecuarios y activos biológicos:

Nota X	BALANCE al 30/06/24	BALANCE al 30/06/23
<u>BIENES DE CAMBIO</u>		
<u>Productos Agropecuarios</u>		
Existencias Varias de Semillas y Agroquimicos	24,805.21	12,846.95
<u>Granos en Existencia</u>		
Soja	12,581.50	89,014.87
Trigo	956.40	3,508.85
Maíz	13,141.58	32,054.77
Sorgo	1,327.54	-
Cebada	282.91	-
	53,095.14	137,425.44

Las **notas sobre Bienes de Cambio**, expuestas bajo el concepto de Productos Agropecuarios, reflejan el *stock* de la producción que ha finalizado su ciclo biológico y está lista para ser vendida. Teóricamente, estos saldos representan los granos cosechados y almacenados, los cuales son medidos, al momento de su obtención, a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. El movimiento en este rubro indica la actividad de comercialización de la empresa; si las existencias se reducen notablemente entre cierres, sugiere una venta intensa, mientras que un aumento podría señalar una retención de la cosecha esperando mejores precios o un ciclo productivo particularmente abundante.

Nota X	BALANCE al 30/06/24	BALANCE al 30/06/23
<u>ACTIVOS BIOLÓGICOS</u>		
<u>En desarrollo</u>		
Sementera Trigo	20,363.82	14,406.84
Sementera Maíz	2,389.59	1,433.46
Sementera Cebada	-	5,533.38
Sementera Soja	1,824.97	158.85
Sementera de Pasturas en Producción	382.67	-
Sementera Verdeo Invierno	2,886.81	-
	27,847.86	21,532.53

El rubro activos biológicos, específicamente en la categoría “en desarrollo” (las sementeras), concentra el valor de los cultivos que están vivos y en pleno proceso de transformación biológica a la fecha de cierre, pero que aún no han sido

cosechados. La existencia de estos activos demuestra la inversión y el trabajo en el nuevo ciclo agrícola. De acuerdo con la normativa contable, estos activos se miden a su valor razonable menos costos de venta estimados, y la variación de su valor durante el período es reconocida directamente en el Estado de Resultados como una ganancia (o pérdida) por transformación biológica, un hecho económico clave que precede y es independiente de la venta final.

La principal complejidad para un contador no especializado radica en la medición de los activos biológicos, que bajo normativa internacional (NIC 41) se valoran a su valor razonable menos los costos de venta estimados en el punto de cosecha o recolección. Esto contrasta drásticamente con una empresa industrial, donde los activos e inventarios se registran mayoritariamente al costo histórico o al menor entre costo y valor neto realizable. Para el agro, determinar este valor razonable implica dominar modelos de valoración que consideran flujos de caja futuros, el crecimiento biológico del activo y estimaciones de mercado, elementos que son ajenos a la contabilidad de costos estándar y a los métodos de costeo de inventarios aplicados a las materias primas y productos terminados en una fábrica.

Respecto a cómo se refleja contablemente un evento de alto impacto como una sequía severa en los estados contables, el tratamiento se distingue por su enfoque reactivo más que preventivo. El entrevistado Gastón comentó que, de acuerdo con la práctica habitual del sector, no se constituye ninguna reserva o previsión específica para cubrir este riesgo. Esto se debe a que el riesgo climático se considera un riesgo inherente a la propia actividad agropecuaria. Contablemente, el impacto de una sequía u otra contingencia climática no se refleja de forma directa ni inmediata a través de una previsión, ya que solo se materializa y se cuantifica el daño al momento de la medición de los activos biológicos (las sementeras) o, de forma definitiva, al realizar la cosecha. Por lo tanto, el deterioro o la pérdida de valor se registra directamente contra el resultado del ejercicio en el momento en que se efectúa la medición a valor razonable de los activos biológicos (sembrados) o cuando se determina la pérdida final en el proceso de cosecha. Esto significa que el impacto se refleja como una disminución en el valor de los activos biológicos

reconocidos en el balance y, consecuentemente, como una pérdida en el Estado de Resultados del período en que ocurre la medición.

3.3.2 ESTADO DE RESULTADOS EN EMPRESAS AGROPECUARIAS

En el marco de la presentación del **Estado de Resultados**, las operaciones relacionadas con la actividad agropecuaria se deben exponer bajo el rubro de **"Resultado de la Producción Agropecuaria antes del Resultado por Valuación de Bienes de Cambio"**. Este resultado se ubicará inmediatamente después del Resultado Bruto por Ventas y Resultados por Prestaciones de Servicios.

Este mismo se desglosará y se presentará en un estado de resultados específico y separado del estado de resultados principal de la entidad. El cálculo de los resultados generados por los activos biológicos debe comprender: el valor de los productos obtenidos (el valor razonable de los productos recolectados o cosechados), la apreciación de activos biológicos (la variación positiva del valor razonable de los activos biológicos en crecimiento o desarrollo) y la deducción de las depreciaciones (si aplica) y los costos directamente atribuibles a la transformación biológica, el proceso de cosecha y las adecuaciones necesarias.

Los resultados que se generen tras el punto de cosecha o recolección serán informados por separado, generalmente bajo la denominación de "Resultados por Medición a su Valor Razonable menos los Gastos Estimados en el Punto de Venta". Los ingresos generados por la producción agropecuaria se reconocerán con base en el valor razonable de los productos obtenidos en el momento de la cosecha o recolección. En el caso de activos biológicos no cosechados, la medición se realizará utilizando el valor razonable al cierre del periodo.

A continuación, un ejemplo de un estado de resultados el cual sólo expondría los resultados generados por la actividad agropecuaria hasta llegar al resultado bruto, estos serán discriminados según su naturaleza y luego detallados en posteriores notas y anexos a los estados contables.

<u>EERR</u>	<u>30/06/2024</u>	<u>30/06/2023</u>
	(actual)	(anterior)
Resultado por producción cereales (Nota 5.1)	154,829.97	97,319.26
RESULTADO PRODUCCION AGRÍCOLA	154,829.97	97,319.26
Venta de Cereales (Nota 5.2)	336,573.02	282,760.03
Costo de Venta Cereales (Nota 5.3)	(286,111.45)	(240,346.02)
RESULTADO BRUTO POR VENTA DE CEREALES	50,461.57	42,414.01
Gastos de Estructura (Anexo IV)	(47,122.43)	(54,387.08)
Resultados por medición a su Valor Razonable menos gastos estimados en el punto de venta (Nota 5.3)	1,157.73	40,638.65
RESULTADO BRUTO	159,326.84	125,984.84

A continuación, se observan las notas a los estados contables relacionadas al estado de resultados:

	<u>BALANCE</u>	<u>BALANCE</u>
	<u>al 30/06/2024</u>	<u>al 30/06/2023</u>
5.1 RESULTADO DE LA PRODUCCIÓN		
Producción Agrícola		
<u>Cereales</u>		
Producción de Trigo	50,549.76	49,240.27
Producción de Soja	98,476.09	86,585.48
Producción de Cebada	2,798.36	-
Producción de Sorgo	1,128.41	-
Producción de Maíz	82,274.95	43,125.52
Total Producción Cereales	235,227.57	178,951.27
menos		
Costo de producción (Anexo IV)	(80,397.60)	(81,632.01)
	154,829.97	97,319.26

La sección Resultado de la Producción presenta el desempeño económico generado por la transformación biológica de los activos. Este rubro expone la valorización total de la producción de cereales lograda en el ciclo (trigo, soja, cebada, sorgo y maíz), valorada al valor razonable menos los costos estimados en

el punto de venta al momento de la cosecha o medición. Al totalizar la Producción Agrícola (que es la ganancia bruta por la transformación biológica), se deduce el costo de producción (como la siembra, labores, agroquímicos y otros gastos directos, detallados en el Anexo IV) para llegar al Resultado de la Producción neto.

5.2 VENTA DE BIENES DE CAMBIO	BALANCE al 30/06/2024	BALANCE al 30/06/2023
<u>Cereales</u>		
Trigo	49,644.58	75,443.18
Maíz	85,673.89	77,084.98
Cebada	2,631.79	-
Soja	198,622.76	130,231.87
Total Ventas	336,573.02	282,760.03

La sección Venta de Bienes de Cambio refleja la actividad de comercialización, la cual es independiente del resultado de producción, ya que este último se genera por el crecimiento biológico. Este rubro presenta los ingresos devengados por las ventas efectivas de los cereales (trigo, soja, cebada, y maíz) a terceros durante el ejercicio. Es importante notar que la Venta de Bienes de Cambio se registra cuando se concreta la operación comercial, independientemente del momento en que se reconoció el valor de la producción.

Se observa el anexo de gastos relacionado al estado de resultados:

Anexo IV	TOTAL	TOTAL	GASTOS			
RUBRO	AL 30/06/2024	AL 30/06/2023	Cereales	Estructura	Administración	Comercialización
Gastos de explotación indirectos:						
Sueldos y Jornales	24,780.14	25,390.50	-	-	25,390.50	-
Cargas Sociales	7,261.78	7,495.51	-	-	7,495.51	-
S.A.C.	1,965.38	2,159.52	-	-	2,159.52	-
Vacaciones	334.53	418.13	-	-	418.13	-
Labores	20,999.11	19,152.44	19,152.44	-	-	-
Agroquímicos e insumos	40,573.79	43,174.94	43,174.94	-	-	-
Gastos de Cosecha	17,081.36	18,070.22	18,070.22	-	-	-
Honorarios	19,631.90	18,241.57	-	-	18,241.57	-
Gastos de Oficina	5,902.93	3,543.16	-	-	3,543.16	-
Alquileres, luz y gas	3,317.67	3,288.40	-	-	3,288.40	-
Gastos Movilidad	400.50	193.38	-	-	193.38	-
Gastos Rodados	2,921.31	2,612.22	-	-	2,612.22	-
Seguros	1,643.03	2,424.61	-	-	2,424.61	-
Gastos de Conservación y Reparación	15,005.79	18,404.25	-	18,404.25	-	-
Gastos Comunicaciones	1,647.73	1,829.28	-	1,829.28	-	-
Gastos Manutención	1,582.27	1,386.00	-	1,386.00	-	-
Gastos Generales	1,249.03	1,597.73	-	1,597.73	-	-
Gastos Bancarios	612.77	602.77	-	-	602.77	-
Impuestos, tasas y contribuciones	14,948.85	16,349.37	-	13,751.07	-	2,598.30
Amortizaciones	8,713.53	10,154.10	-	10,154.10	-	-
Gastos de Venta Cereales	7,920.89	5,280.78	-	-	-	5,280.78
Fletes	17,215.58	19,284.55	-	-	-	19,284.55
TOTAL AL 30/06/2024	-	221,053.43	80,397.60	47,122.43	66,369.77	27,163.63
TOTAL AL 30/06/2023	215,709.87	-	81,632.01	54,387.08	53,000.93	27,061.51

En la actividad agropecuaria, es característico el reconocimiento de resultados por tenencia debido a la obtención de productos agropecuarios de los activos biológicos en producción que la organización tenga y dado su fluctuante precio de mercado en el caso de que este pueda ser valuado a valor razonable.

Estos reconocimientos de resultados serán expuestos como una nota a los estados contables que segregara los resultados que sean generados por tenencia o por diferencia entre la medición inicial y su posterior venta.

La nota debajo a modo de ejemplo demuestra los resultados por tenencia que luego serán referenciados en el estado de resultados:

	BALANCE al 30/06/2024	BALANCE al 30/06/2023
5.3 RESULTADO POR MEDICIÓN A SU VALOR RAZONABLE MENOS GASTOS ESTIMADOS EN EL PUNTO DE VENTA		
<u>Agricultura</u>		
Generados por ventas de cereales	(22,569.82)	18,130.48
Generados por la existencia final de cereales	(9.95)	9,521.02
	(22,579.77)	27,651.50

La estructura del estado de resultados en el sector agropecuario presenta una complejidad única al exigir la separación clara entre el resultado de la producción biológica y el resultado de la comercialización. Mientras que una empresa industrial sigue un proceso esencialmente lineal (ingresos por ventas - costo de ventas = resultado bruto), la empresa agropecuaria debe reconocer y exponer primero los resultados por la variación del valor razonable de los activos biológicos (ganancias o pérdidas no monetarias derivadas del crecimiento), ubicando este valor clave antes del cálculo del resultado bruto tradicional. Para un contador no especializado, la dificultad radica en asimilar que el evento generador de ganancias es la transformación biológica del activo y no exclusivamente su venta, lo que implica que puede haber un resultado significativo en el EERR sin que haya existido un flujo de efectivo por comercialización.

3.4 COSTOS ADMINISTRATIVOS EN EL AGRO

En la actividad agropecuaria de granos, los costos administrativos trascienden la mera gestión de oficina. Se constituyen como una partida elevada y crítica, nacida de la necesidad de asegurar la trazabilidad fiscal y la eficiencia en la logística de una materia prima sujeta a un control regulatorio intenso. La omisión en estos gastos de gestión no solo impacta en la eficiencia operativa, sino que expone a la empresa a sanciones fiscales que afectan directamente la rentabilidad.

A su vez, el análisis de costos es fundamental, ya que permite determinar la rentabilidad de cada cultivo, establecer precios de venta y tomar decisiones operativas. En esencia, el costo es el valor monetario de los recursos que se utilizan para obtener un producto (ejemplo, una tonelada de soja).

La clasificación más útil en la agricultura argentina distingue entre costos que dependen de la producción (variables) y costos que son necesarios para mantener la estructura de la empresa (fijos/indirectos). Esta distinción es crucial para calcular los márgenes económicos:

1. **Costos variables:** Cambian con la cantidad de hectáreas sembradas (ej., semillas, agroquímicos). Determinan el margen bruto (Ingreso menos Costos Variables).
2. **Costos fijos y de estructura:** No varían con la producción de un cultivo específico (ej., alquiler, impuestos, amortizaciones). Estos se restan al margen bruto para obtener el margen neto o la ganancia final.

La correcta identificación, asignación y registración de estos costos, muchos de ellos dolarizados (insumos) y otros pesificados (mano de obra, fletes), es lo que permite evaluar la eficiencia económica y financiera de la gestión agrícola.

3.4.1 COSTOS VARIABLES

Los **costos variables** son aquellos que se modifican en proporción directa a la superficie sembrada y son consumidos íntegramente en el ciclo productivo. Constituyen el componente más grande y sensible al tipo de cambio en la estructura de costos.

El rubro de **insumos** representa el mayor componente del costo variable y está completamente dolarizado. Incluye la semilla, ya sea híbrida (como el maíz) o variedad (como la soja), siendo el factor clave que define el potencial de rendimiento. Luego están los fertilizantes (Urea, Fosfato Diamónico, etc.), que también tienen precio internacional y son esenciales para reponer nutrientes en el suelo. Por último, los agroquímicos (herbicidas, fungicidas e insecticidas) son necesarios para proteger el cultivo de plagas y malezas. Su adecuada selección y dosis define el rendimiento potencial del cultivo y el nivel tecnológico adoptado. Se registran inicialmente en cuentas de activo (inventario o bienes de cambio) al momento de la compra. Al ser aplicados al campo, se imputan directamente al costo de producción del cultivo.

Las **labores contratadas** incluyen servicios de siembra, pulverización y, fundamentalmente, la cosecha. En Argentina, el uso de contratistas es el modelo

dominante, lo que evita la necesidad de una gran inversión en maquinaria propia. El costo de la cosecha es especialmente relevante, ya que a menudo se pacta por hectárea o por quintal cosechado, lo que lo vincula directamente al rendimiento final. Definen la logística y la eficiencia operativa. La cosecha es el costo variable por servicio más alto del ciclo. Se registran directamente como gastos operativos del ejercicio productivo contra la cuenta de pasivo, o bien, contra el costo de producción del cultivo en el que se incurren.

El costo de **combustibles y lubricantes** es esencial para la operación de la maquinaria propia o para el cálculo de costos de contratistas. El consumo de gasoil para todas las labores mecanizadas (preparación del suelo, siembra, pulverización y cosecha) es sensible tanto al precio interno del combustible como a las variaciones del tipo de cambio. Un alto consumo por hectárea puede indicar ineficiencia en el uso de la maquinaria o un impacto significativo por subas en el precio del gasoil. Se registra en el costo de producción del cultivo o en la cuenta de gastos y mantenimiento de maquinaria a medida que se consume, afectando el resultado.

Finalmente, el componente de **comercialización** se establece como el último costo directo variable. Tal como se detalla en el Apartado 3.1.1 (p. 32) del presente trabajo, estos costos se incurren una vez finalizada la producción primaria. Se activan inicialmente como costo del producto terminado (cosecha/granos) al momento de ingresar a stock. Al realizarse la venta, se afectan al costo de ventas, junto con el valor de producción de los granos vendidos.

3.4.2 COSTOS FIJOS DIRECTOS

Los costos directos fijos son aquellos que no varían con el nivel de producción por hectárea, pero que son directamente necesarios y asignables a la actividad agrícola en el campo durante un ciclo productivo (ej., la amortización de una sembradora existe si se siembra o no, pero es un costo específico).

El costo de **arrendamiento** es el principal costo fijo en explotaciones agrícolas que no poseen campo propio. Tal como se estableció en el apartado 3.1.2 (p. 33).

Las **amortizaciones** representan la pérdida de valor de los activos duraderos (tractores, sembradoras, tolvas y mejoras específicas como tinglados) debido al uso y al paso del tiempo. Permiten distribuir el costo de la inversión inicial a lo largo de la vida útil del activo. Es un costo que refleja la reposición de capital de la empresa. Su correcta medición es clave para saber si la explotación genera los fondos suficientes para renovar el equipo. Se registra contablemente como un gasto no erogable, afectando el resultado del ejercicio, contra una cuenta regularizadora del activo.

La **mano de obra** corresponde a los salarios, sueldos y cargas sociales del personal permanente y fijo del campo que realiza tareas esenciales para la producción, independientemente de la cosecha obtenida. Asegura la continuidad de la gestión y mantenimiento de la explotación agrícola. Se registra mensualmente como gasto (ejemplo: sueldos y cargas sociales) contra el pasivo (sueldos a pagar).

Como último y muy característico del rubro son los **seguros**. Es un pago que se realiza antes de que ocurra el siniestro y es obligatorio para proteger el capital de trabajo invertido en insumos. Es una herramienta vital de gestión de riesgos que protege la inversión de los costos variables ya incurridos ante un evento climático adverso. Se registra inicialmente como gasto pagado por adelantado. Luego se imputa periódicamente a resultado a medida que transcurre el período cubierto (principio de devengamiento).

3.4.3 COSTOS DE ESTRUCTURA O INDIRECTOS

Los costos de estructura, también denominados costos indirectos o gastos generales de la explotación son aquellos en los que incurre la empresa agrícola para mantener su operatividad, gestión y administración, independientemente de la superficie sembrada o el cultivo específico.

Principalmente se encuentran los **impuestos fijos**, este rubro incluye los tributos de carácter obligatorio y periódico que recaen sobre la propiedad o la actividad, sin estar vinculados a la producción por unidad. El principal ejemplo es el impuesto inmobiliario rural (de jurisdicción provincial) y otras tasas municipales aplicables a la tierra. Son costos fijos ineludibles por la tenencia de la tierra, afectando directamente la rentabilidad de la estructura. Se registran como gastos de estructura del período contra el pasivo de impuestos a pagar.

En el caso del **asesoramiento y administración** comprende los honorarios pagados a profesionales externos (contadores, ingenieros agrónomos, asesores legales) y los gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de la oficina (comunicaciones, software, movilidad de supervisión). Son esenciales para garantizar el cumplimiento normativo (fiscal, laboral) y la toma de decisiones técnicas y económicas informadas. Se registran como gastos administrativos o gastos de estructura del período, imputándose a resultado a medida que se devenga el servicio.

Los **gastos financieros** incluyen los intereses pagados por préstamos bancarios, líneas de crédito o por la financiación de insumos. Determinan el costo del capital de trabajo utilizado, especialmente relevante en un contexto de alta inflación y tasas de interés variables, como lo es en Argentina. Se registran como pérdida en el estado de resultados del período.

El **costo de oportunidad** es un costo de naturaleza económica, no contable, que representa el rendimiento que el capital propio inmovilizado en la actividad agrícola (tierra propia, maquinaria) podría haber generado en una inversión alternativa sin riesgo (Ej.: un bono o un plazo fijo). Aunque no figura en el balance ni en el estado de resultados financieros, es fundamental para la evaluación económica de la rentabilidad, permitiendo comparar la ganancia agrícola con otras opciones de inversión. Se utiliza únicamente en la contabilidad de costos o gestión para el análisis del rendimiento económico.

Finalmente, las formas en que se venden los granos exigen un soporte administrativo y contable muy superior al de otras industrias, debido a los instrumentos financieros utilizados:

1. Gestión de instrumentos financieros: El uso de futuros para la cobertura de precios demanda que el área contable dedique tiempo especializado para la registración y valuación correcta de estos contratos. Es un costo administrativo crucial diferenciar contablemente los fines de cobertura de los especulativos, para cumplir con las normas de valuación de activos y evitar contingencias fiscales.
2. Complejidad del canje agrícola: La operación de canje agrícola (entrega de granos por insumos) es una figura de financiación y gestión de costos muy utilizada, pero genera una alta demanda administrativa. El costo se origina en la necesidad de conciliar documentalmente la venta del grano con la compra del insumo (facturas cruzadas), y en la correcta liquidación tributaria de la operación, aplicando de forma diferenciada las retenciones sobre la porción de venta y la porción de compra. Este proceso administrativo es significativamente más laborioso que cualquier venta tradicional.

La diferencia más marcada radica en el propósito del gasto. En el agro, el costo administrativo es ante todo un costo de legalización y trazabilidad del stock. El principal gasto administrativo exclusivo es el salario o los honorarios del personal dedicado a la gestión del CTG (Código de Trazabilidad de Granos) y la conciliación del SISA (Sistema de Información Simplificado Agrícola). Este personal no solo carga facturas, sino que valida que cada movimiento de mercadería cumpla con los requisitos fiscales en tiempo real, lo que implica un costo de cumplimiento que no existe en otras industrias. Una empresa comercial se limita a registrar una venta; una empresa de granos debe registrar la venta y, además, certificar su legalidad ante el fisco en el momento de la movilización. El error administrativo aquí se traduce directamente en interdicción de carga y aumento de retenciones fiscales, algo que un costo de oficina general no contempla.

Mientras que la contabilidad general gestiona la logística administrativa como un gasto estándar de distribución, la contabilidad de granos enfrenta la complejidad de

una logística zonal y descentralizada. Esta dispersión territorial obliga a las empresas a sostener responsables administrativos de zona que se encargan de gestionar la carga documental y las tareas de cumplimiento fiscal inherentes a cada área de cultivo.

3.5 CONTRATOS DERIVADOS AVANZADOS

3.5.1 INSTRUMENTOS DERIVADOS

La volatilidad de los precios en los productos agropecuarios o de los insumos relacionados constituyen un gran riesgo en la actividad agropecuaria, ante esto, las organizaciones recurren a los instrumentos derivados que son herramientas financieras utilizadas principalmente para protegerse ante la constante fluctuación.

La mayoría de los instrumentos derivados suelen ser un contrato financiero el cual el valor va a depender del valor de otro bien o un índice subyacente.

3.5.2 CONTRATOS DE FUTURO

Dado a la volatilidad de los precios en los productos de tipo agropecuarios o los insumos relacionados, los instrumentos derivados son herramientas financieras utilizadas principalmente para protegerse ante la constante volatilidad.

Los contratos de futuros son contratos estandarizados negociados en las bolsas de futuros, consisten en el acuerdo de dos partes para comprar o vender una cantidad determinada de un activo subyacente a un precio acordado en el momento del contrato, con entrega o liquidación en una fecha futura. Esto permite proteger ante la variación de los precios. Para la realización de este contrato, se debe disponer de una garantía.

En la Argentina, el mercado de futuros donde se negocian los futuros agropecuarios es el MATBA-ROFEX (la fusión entre el Mercado a Término de Buenos Aires SA y el Mercado a Término de Rosario SA).

Si bien los contratos de futuros son normalmente utilizados para conseguir coberturas, también puede ser utilizado de forma especulativa, buscando obtener ganancias anticipando la fluctuación de precios o también puede ser utilizado en forma de realizar arbitrajes, al cerrar el contrato aprovechando la diferencia de precio entre el mercado en el momento y en el de futuros.

3.5.3 OPCIONES

Las opciones otorgan a su comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo, como por ejemplo la soja a un precio determinado antes o en una fecha futura específica. Por ese derecho, el comprador paga una prima al emisor de la opción. Estos instrumentos se negocian principalmente en el MATBA-ROFEX.

Existen dos tipos principales:

- *Call*: otorga el derecho a comprar y se usa para cubrirse ante posibles subas de precios
- *Put*: otorga el derecho a vender y protege frente a bajas de precios.

Su principal función es gestionar el riesgo de precios con flexibilidad, ya que, a diferencia de los futuros, no obligan a concretar la operación.

Los productores suelen usar puts para asegurar un precio mínimo, mientras que exportadores e industriales usan calls para limitar el costo de sus compras. Su principal ventaja es la cobertura con libertad de decisión, aunque requieren pagar una prima y su valor depende del tiempo y la volatilidad del mercado.

3.5.4 CONTRATOS A PLAZO Y SWAP

Un contrato a plazo es un acuerdo privado entre dos partes que establece la venta o compra de un producto agropecuario sin intervención de un intermediario como lo sería el MATBA-ROFEX. Son instrumentos no estandarizados, lo que permite adaptarlos a las necesidades de cada operación, aunque implican mayor riesgo de incumplimiento.

Los *swaps* son acuerdos en los que las partes intercambian flujos de precios o condiciones para estabilizar ingresos o costos. Ambos instrumentos se usan como herramientas de cobertura, especialmente en operaciones de exportación o financiamiento, ya que permiten fijar márgenes de rentabilidad sin depender de las fluctuaciones del mercado. Aunque no son tan líquidos ni transparentes como los futuros o las opciones, ofrecen flexibilidad contractual y protección personalizada frente a los riesgos de precios y tipo de cambio en el sector agropecuario.

La operatoria con instrumentos financieros derivados (futuros, opciones y contratos a plazo) es un componente esencial de la actividad agrícola, utilizada para mitigar la volatilidad de los precios de las *commodities*. Esta práctica introduce una complejidad que difiere drásticamente de la contabilidad general, donde la registración de la venta suele ser un evento simple de devengamiento. El error crucial que comete el contador no especializado es fallar en la correcta segregación y valoración de estos contratos, tratándolos incorrectamente como simples ventas a plazo en lugar de como activos o pasivos financieros sujetos a las normas de contabilidad de coberturas. El desconocimiento lleva a omitir la registración de las ganancias o pérdidas por variación del valor razonable del instrumento antes de la liquidación física del grano. Esta omisión distorsiona significativamente tanto el Estado de Resultados (al no reflejar los ajustes de cobertura) como la verdadera posición de riesgo de la empresa, lo cual subraya que la falta de especialización no solo genera errores de registración, sino que incapacita al profesional para asesorar estratégicamente en la gestión de riesgo.

3.6 IMPUESTOS EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

3.6.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La dinámica fiscal de la actividad agropecuaria en Argentina está fuertemente determinada por una disparidad significativa en las alícuotas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicables a sus flujos de ingresos y egresos. Esta estructura diferencial genera una acumulación persistente de saldos técnicos a favor en las empresas del sector. Este fenómeno es resultado directo de la diferencia entre la alícuota reducida que grava las ventas de granos (establecida en el 10,5%) y la alícuota general aplicable a la adquisición de la mayoría de los bienes de capital, insumos y servicios (fijada en el 21%). Esta asimetría impositiva conduce a que, en la mayoría de los casos, el crédito fiscal originado en las compras supere el débito fiscal generado por las ventas, creando un saldo a favor estructural que, a menudo, resulta difícil o imposible recuperar por parte del contribuyente. El problema de la acumulación de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue abordado por el entrevistado Gastón, quien calificó a las empresas agropecuarias como "acumuladoras seriales de IVA técnico". Explicó que son muy pocas las empresas del sector primario que, de manera recurrente, liquidan un saldo de IVA a pagar. Este desequilibrio estructural, generado por la diferencia de alícuotas (10,5% en ventas vs. 21% en compras), obliga a las empresas a buscar estrategias de compensación fiscal. En este sentido, el entrevistado Gastón sugirió la diversificación hacia actividades paralelas ligadas al agro que estén gravadas con la alícuota general del 21%, como la multiplicación de semillas o la actividad lechera. El objetivo de esta diversificación es generar el débito fiscal suficiente que permita absorber y neutralizar el constante crédito fiscal acumulado por la actividad primaria.

Una característica adicional y esencial del régimen de IVA en la comercialización de granos es la aplicación de un régimen de retenciones específico, cuyas tasas oscilan entre el 5% y el 10,5%. Es imperativo señalar que, para participar legalmente en la cadena de comercialización de granos, las entidades deben estar registradas en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA), explayado en el apartado

3.2.1. Este sistema clasifica a los operadores en estados (generalmente 1, 2, 3 o inactivo), siendo esta clasificación determinante para la tasa de retención aplicable y para los procedimientos de devolución de saldos de libre disponibilidad establecidos por la autoridad fiscal.

Desde una perspectiva de cumplimiento, la sociedad debe asegurar la correcta imputación de las retenciones de IVA sufridas. En la presentación de la declaración jurada mensual, es obligatorio informar el monto total devuelto en concepto de retenciones durante el período. La omisión o la incorrecta declaración de estos montos puede tener como consecuencia una reclasificación a una categoría inferior dentro del SISA (o la pérdida de beneficios), lo que resultaría en un incremento de la tasa de retención aplicable y una agravación del saldo técnico a favor.

El error del contador no especializado radica en la incapacidad de gestionar estratégicamente estos saldos técnicos, que inmovilizan capital. Además, de los regímenes de retenciones de IVA aplicables a las Liquidaciones Primarias de Granos (LPG), que, si no se concilian correctamente con las retenciones sufridas en la propia LPG, pueden generar inconsistencias con ARCA, afectando la calificación fiscal del productor y su capacidad operativa.

El sector agropecuario se beneficia de una facultad excepcional en el marco del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que permite la opción de realizar el pago del gravamen de manera anual. Es fundamental precisar que esta modalidad no implica una exención de las obligaciones de determinación y liquidación mensual del impuesto, sino que modifica únicamente el momento del ingreso del saldo resultante. El propósito fundamental de esta opción es mitigar el impacto financiero negativo que genera la estacionalidad productiva del sector. Al diferir el pago, se busca evitar que las empresas se vean afectadas por el compromiso fiscal en períodos de bajos ingresos o nulos flujos de caja directos, los cuales son inherentes al ciclo biológico y de cosecha. En caso de ejercer la opción por el pago anual, el período de liquidación fiscal del IVA se alinea con el ejercicio económico de la empresa. De esta manera, si el ciclo económico de una entidad se extiende del 1° de julio al 30 de junio, el ingreso del saldo de la declaración jurada anual se

concretará en el mes inmediatamente posterior al cierre del ejercicio, es decir, durante el mes de julio.

A continuación, se muestra como es la técnica de liquidación del impuesto:

1) Determinación del Débito Fiscal	Se calcula aplicando la alícuota del 10,5% sobre el monto neto de las operaciones gravadas de ventas.
2) Determinación del Crédito Fiscal	Se calcula aplicando la alícuota correspondiente sobre el monto neto de las compras del periodo correspondiente.
3) Saldo técnico del periodo anterior	El tercer punto es traer el saldo técnico del periodo reciente anterior.
4) Saldo técnico del periodo	Se genera haciendo débito, menos crédito, menos el saldo técnico del periodo anterior.
5) Retenciones y percepciones	Luego se incluirán en la DDJJ, todas las retenciones y percepciones del impuesto que sufrió la sociedad en el periodo de liquidación.
6) Devolución de retenciones	Aquí se incluirán los montos que ARCA nos haya devuelto en concepto de Retenciones agropecuarias.
7) Saldo de Libre Disponibilidad del periodo anterior	Acá se incluirá, en caso de corresponder, el saldo de libre disponibilidad a favor del periodo anterior.
8) Saldo a pagar/ Saldo a favor	Finalmente haciendo Débito, menos crédito, menos saldo técnico anterior, menos retenciones del periodo, obtendremos el saldo a favor o a ingresar.

El entrevistado Gastón aclaró que la opción de realizar la liquidación anual del IVA está, en la práctica, restringida a aquellas empresas que realizan exclusivamente actividad primaria. Si bien esta opción otorga un beneficio financiero al diferir el

pago, el entrevistado señaló que dicho beneficio "no es tan real" para todas las empresas, dada la complejidad de operar con una alícuota diferencial. Por este motivo, Gastón volvió a hacer hincapié en la necesidad de diversificar las actividades de la empresa agropecuaria para optimizar la posición fiscal. Finalmente, desde un punto de vista puramente financiero y de gestión de riesgo, el entrevistado recomendó realizar la liquidación del IVA de forma mensual.

En cambio, el entrevistado Gonzalo con respecto al tema, consideró meramente la opción financiera, y llevó más el debate al rol del contador no tanto como liquidador sino también como asesor para la planificación fiscal. Por lo cual considero más beneficiosa para la empresa, el pago anual. Ya que de esta manera el contador puede planificar con más tiempo, y contaría con más herramientas para el asesoramiento. Además de, obviamente la empresa contar con la opción de disponer de ciertos fondos que, en caso de ser mensuales, no los podría tener. Por lo cual el ente podría invertir todo ese tiempo, y disminuir los costos.

3.6.2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En la determinación del costo juega un papel fundamental el método de valuación de las existencias de bienes de cambio, tanto a nivel contable como impositivo, razón por lo cual, la valuación de las existencias de bienes de cambio al cierre es crucial en la cuantificación del resultado contable e impositivo de una empresa. En la actividad agropecuaria, a diferencia de otras actividades, esta situación es más relevante debido a los diferentes criterios que deben utilizarse para valuar determinados bienes en el balance contable y en el impositivo, lo que genera en las liquidaciones de los impuestos, importantes diferencias de valuación que pueden generar confusión a un contador no especializado al principio.

Los cereales presentan un tratamiento contable e impositivo muy similar, por lo que en general a la hora de liquidar el impuesto no requieren de ajustes en cuanto al balance contable.

En lo que respecta a cereales, oleaginosas, frutas y demás productos de la tierra, la normativa distingue entre dos tipos de valuaciones dependiendo si los productos cotizan o no en mercados. Si son bienes con cotización conocida se deberán valorar al precio de plaza menos gastos de venta a la fecha de cierre del ejercicio. En cambio, si son bienes sin cotización conocida se valúan al precio de venta fijado por el contribuyente menos gastos de venta. Por ejemplo, una empresa que se dedica a la venta de un cereal que cotiza debe tomar el precio de pizarra del cereal que comercialice del mercado donde se acostumbre a operar, o el precio del mercado más cercano. Los más conocidos son el de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca.

Sea cual fuere el tipo de bien (con o sin cotización) es importante definir cuáles son los gastos de venta que se pueden tener en cuenta para determinar el valor a considerar. La normativa establece que son aquellos incurridos directamente con motivo a la comercialización de los bienes, como, por ejemplo: gastos de acondicionamiento, flete corto, flete largo, gastos generales o paritarias, secado, zarandeo, comisiones e impuesto sobre los ingresos brutos.

La que sí genera una diferencia entre la medición contable e impositiva serán las sementeras. Por lo cual es indispensable la correcta valuación de ambos casos, ya que se va a tener que realizar un ajuste en la liquidación impositiva.

La ley del impuesto a las ganancias determina que para valuarlas se deberá tener en cuenta el importe que resulte de actualizar cada una de las inversiones desde la fecha en que fueron efectuadas hasta la fecha de cierre del ejercicio. Si bien la ley menciona que se deben actualizar los importes, dicha actualización no se encuentra vigente.

Por inversión en sementeras se entiende a todos los gastos relativos a semillas, mano de obra directa y gastos directos que conforman los trabajos culturales de los productos que a la fecha de cierre del ejercicio no se encuentren cosechados o recolectados. Estas inversiones se considerarán realizadas en la fecha de su efectiva utilización en la sementera.

Desde el punto de vista contable deberán valuarse tomando en cuenta el grado de avance del ciclo productivo. En aquellos casos que se encuentren en la etapa inicial de su desarrollo biológico, se valuarán al costo de reposición de los bienes y servicios necesarios para obtener un bien similar. Aquellas que se encuentren en una etapa más avanzada de crecimiento y desarrollo deben valuarse al valor neto descontado del flujo neto de fondos futuros a percibir. Para determinar este valor se tiene en cuenta el precio de venta esperado, los gastos adicionales de venta, los riesgos asociados al proceso de desarrollo (plagas, factores climáticos, precios, etc). La diferencia entre el valor contable e impositivo genera un ajuste al momento de liquidar el impuesto a las ganancias, en general producido por el incremento de los precios, suba del dólar, la inflación, etc. que hace que el monto de la sementera impositiva sea en algunos casos sensiblemente menor al valor contable, lo que genera un ajuste negativo (menor impuesto) en la liquidación.

En materia de IIGG el experto Gonzalo, considera que para las empresas que solamente tengan como actividad la cosecha (tanto de fina, como gruesa) el mejor periodo para tener cierre de ejercicio es el mes de febrero o marzo. Ya que en esos meses se presume que todavía no se cosechó la gruesa, que suele ser la más importante, ya que la misma se suele cosechar de marzo a mayo. Se fundamenta en que parándose en el cierre de febrero se presume que no debería haber un stock de granos significativo, con lo cual el resultado estará dado principalmente por la producción de la cosecha anterior. Evitando que se tribute por resultados no realizados, ya que al estar implantado se valúa como cementera.

3.6.3 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

El **Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB)**, como se ha establecido previamente, constituye un tributo de naturaleza jurisdiccional que se liquida sobre base anual, pero cuyo cumplimiento fiscal se materializa mediante el pago de anticipos de carácter mensual. La base imponible de este gravamen se configura a

partir del monto total de ingresos brutos devengados durante el período, descontando las exenciones o deducciones legalmente admitidas.

En el ámbito de las 25 jurisdicciones (provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el sistema tributario se complementa con la aplicación de regímenes de retenciones y percepciones. De manera específica, el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) opera como un mecanismo de retención automatizado aplicado sobre los créditos bancarios, en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para las empresas dedicadas a la comercialización de granos, el IIBB tiende a exhibir una carga tributaria relativamente baja, debido a que la alícuota aplicable a esta actividad se encuentra entre las más bajas. En las principales jurisdicciones de producción agropecuaria, la tasa efectiva oscila entre el 0,5% y el 1,5%. Este rango contrasta notablemente con las alícuotas aplicables a otras actividades dentro del Régimen de Convenio Multilateral, las cuales pueden alcanzar hasta el 5%.

Una característica distintiva en la tributación de este sector, especialmente en operaciones sujetas al Convenio Multilateral, es la necesidad de diferenciar y atribuir los ingresos brutos entre la jurisdicción productiva y la jurisdicción comercializadora. De acuerdo con las disposiciones del Convenio Multilateral, se establece un criterio de asignación que distribuye el 85% del precio de venta a la jurisdicción donde se llevó a cabo la fase productiva y el 15% restante a la jurisdicción donde se concretó la fase comercializadora. El objetivo de esta disposición es garantizar una justa distribución de la base imponible entre las jurisdicciones involucradas en el proceso económico de venta.

Un caso de ejemplo: Considérese una entidad cuyos campos de producción se localizan en la provincia de Buenos Aires, pero que traslada la mercadería para su entrega en el centro de acopio del puerto de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Dado que la liquidación primaria de la venta es emitida por el comprador en la jurisdicción de destino (Santa Fe), la empresa deberá aplicar la regla de asignación del Convenio Multilateral. Por lo que, el 85% del ingreso bruto deberá ser atribuido

a la provincia de Buenos Aires (jurisdicción productora) y el 15% restante deberá ser asignado a la provincia de Santa Fe (jurisdicción comercializadora).

Otra particularidad que tiene la actividad primaria es la Ley de estabilidad fiscal para el impuesto, constituye un régimen de excepción que introduce una variable de previsión jurídica fundamental en el diseño tributario de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Su génesis se encuentra en el Artículo 16 de la Ley Nacional N° 27.264, que sentó las bases para que las provincias garantizarán que la carga tributaria total de estas empresas, en el ámbito de sus jurisdicciones, no fuera incrementada respecto a una fecha de corte preestablecida. Este mecanismo de protección adquiere una dimensión económica y contable crítica, especialmente en el sector agropecuario.

La implementación de este blindaje fiscal ha sido un proceso heterogéneo a lo largo del territorio nacional. Entre las jurisdicciones que han aplicado y mantienen este régimen de estabilidad para el IIBB, se destacan: la provincia de Santa Fe, que lo aplica a partir del año 2017 a través de su Ley N° 13.749 y la Ley N° 13.750I; la provincia de Córdoba, que también lo consagró a partir de 2017 en adhesión a la normativa nacional; la provincia de Mendoza y la de Formosa, que integraron la protección del contribuyente MiPyME a su legislación tributaria a partir del mismo período; y la provincia de Neuquén, que adhirió a la garantía y la ha regulado mediante su Ley N° 3273, manteniendo los beneficios a partir del año 2019 con requisitos específicos de adhesión. En todas estas jurisdicciones, el efecto principal es que, si el productor de granos MiPyME gozaba de la exención total o de una alícuota promocional muy baja sobre la actividad primaria en el año base, este beneficio se mantiene inmutable frente a cualquier Ley Impositiva Anual posterior que intente subir las tasas generales, asegurando una estructura de costos fiscales fija en un entorno de alta volatilidad.

El valor de este régimen se evidencia al contrastar su aplicación con los principios de la contabilidad general en una empresa que no utiliza la Estabilidad Fiscal, como podría ser una compañía dedicada a la venta de un producto industrial. Esta se sustenta en el principio de devengado y la objetividad, exigiendo que los registros

reflejen la realidad legal y económica sin sesgos. Una empresa industrial que aplique la normativa impositiva ordinaria debe registrar el gasto por IIBB utilizando la alícuota dictada por la Ley Impositiva vigente en el período actual. Si la alícuota general sube del 3% al 4%, la industria registrará un gasto del 4% sobre los ingresos brutos devengados, lo cual impacta negativamente y de forma inmediata el resultado neto. La contabilidad actúa, en este caso, como un espejo fiel de la fluctuación normativa y la carga fiscal ordinaria.

Por el contrario, el productor agropecuario de granos amparado por la Estabilidad Fiscal opera bajo una norma especial de rango superior. Si su alícuota garantizada es el 0%, solo registrará un gasto fiscal nulo o mínimo, a pesar de que la tasa general de la provincia pueda ser del 4%. Este registro es una aplicación correcta de los PCGA, ya que la realidad económica y legal del contribuyente es la de la exención permanente.

Finalmente, cabe señalar que, aunque es un beneficio, su vigencia ha dependido históricamente de prórrogas y ratificaciones anuales vinculadas a los Consensos Fiscales, lo que introduce un elemento de inseguridad jurídica temporal que la gerencia financiera debe monitorear constantemente.

Un error frecuente es aplicar incorrectamente el régimen general, lo que genera doble imposición. Finalmente, la Ley de Estabilidad Fiscal, clave para las PYMES agropecuarias, establece que las provincias adheridas deben garantizar la no elevación de la carga tributaria por un plazo determinado. El desconocimiento de esta ley o la falta de adhesión a sus beneficios por parte del contador no especializado impide la correcta defensa fiscal ante incrementos impositivos provinciales, debilitando la competitividad y rentabilidad de la empresa agrícola.

3.7 INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ACTIVIDAD

El uso e implementación de soluciones de inteligencia artificial avanza rápidamente en todos los aspectos de la actividad agropecuaria, en especial en las áreas

relacionadas a la gestión administrativa, contable e impositiva. Las implementaciones más comunes buscan adaptarse con sistemas de gestión ya existentes para lograr obtener información de gestión actualizada en tiempo real o funcionar como una herramienta independiente para los usuarios. Los avances principales de estas implementaciones en su estado actual consiguen:

- Generar reportes y análisis para la toma de decisiones
- Automatizar el cargado y/o lectura de comprobantes de todo tipo
- Automatizar procesos repetitivos
- Facilitar conciliaciones
- Preparar asientos contables generados de forma automática

Si bien durante mucho tiempo las soluciones basadas en IA estuvieron reservadas para grandes corporaciones con mayores presupuestos, los avances tecnológicos han permitido que muchas de estas herramientas están hoy al alcance de las PYMEs.

Actualmente, es posible utilizar casi cualquier tipo de sistema desde equipos comunes como notebooks o computadoras de escritorio, lo cual elimina una barrera importante de entrada.

3.7.1 HERRAMIENTAS IMPLEMENTABLES DE IA

Una herramienta comúnmente utilizada por las empresas suele ser Copilot (IA Generativa de la empresa Microsoft) la cual se integra al paquete de herramientas que normalmente se utilizan en las oficinas (planillas de cálculo siendo este Microsoft Excel; procesamiento de textos siendo este Microsoft Word y el creador de presentaciones Microsoft PowerPoint) la cual permite convertir grandes volúmenes de datos en información útil para la toma de decisiones. Además, posibilita el análisis de hojas de cálculo y la generación automática de informes o visualizaciones gráficas mediante simples instrucciones del usuario. Otro uso muy

común es en la transcripción de reuniones y en la posterior generación de minutas para ser distribuidas.

Una herramienta utilizada comúnmente es Chat GPT la cual facilita la redacción o generación de contenidos y/o facilita la estructuración de textos, adaptando el estilo y tono comunicacional de acuerdo con la identidad y los lineamientos de la empresa, acorde a las instrucciones que se le provea. ChatGPT también es utilizado a forma de consulta o para proveer y buscar información.

Para presentaciones o visualizaciones, se utiliza Canva, el cual permite la creación rápida de contenido visual y textual, incluyendo la generación de imágenes a partir de descripciones escritas, la redacción de mensajes publicitarios y la elaboración de publicaciones orientadas a redes sociales.

También se está utilizando FEX, el cual posibilita la automatización en la carga de comprobantes de proveedores mediante la interpretación de distintos formatos de facturas sin requerir configuraciones previas, lo que facilita su implementación en empresas con múltiples proveedores y estructuras contables diversas.

El entrevistado Gastón expuso una postura crítica respecto al rol actual de la Inteligencia Artificial (IA) en la consultoría contable, argumentando que "la experiencia o la educación mata, para mí, a la inteligencia artificial". Si bien reconoció que la IA se utiliza ampliamente en la parte productiva del agro (mediante *softwares* que optimizan la producción), su aplicabilidad directa en el asesoramiento contable y estratégico es limitada. Señaló que no conoce una IA que pueda ofrecer un juicio experto en cierres contables o en métodos de valuación, debido a la amplitud del espectro y la necesidad de tomar decisiones contextualizadas. Considera que la IA, a lo sumo, puede ayudar a la toma de decisiones o dar nociones básicas a un contador con poca experiencia. El valor del conocimiento especializado se demuestra, por ejemplo, en la valuación de inventarios agropecuarios. Mientras que la IA puede explicar teóricamente el ciclo biológico para la valuación, no puede manejar las complejidades del mundo real: "Si yo te digo cómo valorar un poroto y tenés calibres, tenés calidades, tenés un montón de

cosas que eso no te lo dice la inteligencia artificial". Concluyó que la IA nivela, pero en un sentido ambiguo, ya que, si bien puede elevar un poco el conocimiento básico, lo nivela mucho para abajo en términos de capacidad de juicio experto y profundidad en la especialidad.

Por su parte el entrevistado Gonzalo, dice que mismo la IA podría ayudar en el proceso de corrimiento o extensión de la frontera agrícola, es decir que zonas que hoy no son económicamente viables lo sean en un futuro y por ende se aumente el universo de hectáreas sembradas. Pero en cuanto a la IA para los contadores juniors lo ve como una ventaja que tienen hoy en día, lo cual les va a generar una ventaja competitiva contra quienes no la utilicen. Así y todo Gonzalo deja dos recomendaciones para los contadores que busquen especializarse en agro, la primera es que en la medida de lo posible vayan al campo a entender que es lo que hace el cliente, ya que eso es fundamental para entender cómo funciona el negocio y mismo es una ventaja para el asesoramiento que se le puede dar. Y por otro lado también recomienda estar informados por otras vías como pueden ser páginas de contenido especializado como el que tiene La Nación en su sección agro y algunos otros sitios web como agrofy o bichos de campo. Ya que estas opciones suelen brindar información más actualizada que la que a veces contempla la IA.

4. CONCLUSIÓN

El estudio desarrollado sobre la contabilidad agropecuaria en Argentina establece que esta actividad constituye una especialidad contable y fiscal con un nivel de complejidad que la distingue significativamente de los sectores industriales o comerciales tradicionales. Se evidencia que la falta de especialización del contador público genera riesgos operativos, dificulta el cumplimiento normativo y limita la capacidad de asesoramiento estratégico a las empresas del sector.

La complejidad intrínseca se origina en el núcleo de la medición contable. La adopción de las normativas internacionales (NIC 41) obliga a la transición del principio del costo histórico al valor razonable menos los costos de venta para los activos biológicos. Este cambio exige al profesional el manejo de modelos de valoración basados en la transformación biológica y proyecciones económicas, un conocimiento que trasciende el manejo estándar de la contabilidad de costos. Adicionalmente, la obligación de exponer el Resultado de la Producción Agropecuaria de manera diferenciada en el Estado de Resultados subraya la necesidad de un juicio experto para reflejar adecuadamente la generación de valor *antes* de la comercialización.

En el ámbito tributario, la gestión fiscal es igualmente intrincada. La disparidad de alícuotas en el IVA (10,5% en ventas de granos vs. 21% en compras) provoca la acumulación de saldos técnicos a favor de difícil recupero, impactando negativamente la liquidez. La correcta aplicación del régimen de retenciones de IVA y la adhesión al Artículo 13 del Convenio Multilateral para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (que distribuye la base imponible 85/15) demandan un conocimiento normativo puntual para evitar contingencias fiscales, así como también la aplicación de la ley de estabilidad fiscal para empresas PYMES del agro.

A esto se suma la dimensión regulatoria, donde el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) y los Informes de Producción (IP1 e IP2) se convierten en barreras críticas. El incumplimiento en la presentación de estos informes, que

detallan superficies y existencias a fechas específicas, conlleva la inhabilitación para emitir la Carta de Porte Electrónica (CPE), paralizando la capacidad comercial de la empresa.

En este panorama, la Inteligencia Artificial (IA) se posiciona como una herramienta esencial para el profesional. La IA ofrece la capacidad de automatizar tareas de alto volumen y bajo valor, como la conciliación de retenciones, la verificación de la coherencia de datos para los regímenes de información (SISA), y la asistencia en la aplicación de los modelos de Valor Razonable. Al delegar la rutina de cumplimiento fiscal y documental en la tecnología, se libera al contador de las tareas más susceptibles de error, permitiéndole enfocarse en el análisis.

Sin embargo, el factor humano sigue siendo insustituible. La tesis concluye que el verdadero valor agregado y la ventaja competitiva del profesional radican en la especialización disciplinar. La IA garantiza el cumplimiento de ciertas tareas, pero solo el contador con conocimiento profundo de la contabilidad agropecuaria puede transformar los datos en decisiones estratégicas. El valor agregado radica en el juicio experto para la correcta exposición de los Estados Contables (EECC), la planificación estratégica de la liquidación impositiva, la adecuada registración y evaluación de los instrumentos financieros derivados (futuros, opciones y swaps) utilizados como cobertura, y el manejo de los regímenes de información.

Por lo tanto, la convergencia entre la IA como motor de eficiencia operativa y la especialización humana como criterio estratégico es indispensable. Esta sinergia entre la especialización y la IA eleva el perfil del contador público de un mero registrador a un consultor de negocios esencial, asegurando no solo la mitigación de riesgos y el cumplimiento normativo en un entorno regulatorio volátil, sino también maximizando la rentabilidad y la sostenibilidad de las empresas agropecuarias en la era digital.

5. BIBLIOGRAFÍA

1. NORMATIVA

ARCA. (s. f.-a). *Ganancias – Conceptos básicos*. AFIP. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/conceptos-basicos/ganancias.asp>

ARCA. (s. f.-b). *IVA Simple – Confección de la declaración*. AFIP. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.afip.gob.ar/iva/iva-simple/confeccion-declaracion.asp>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (s. f.). *Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DEC-AJG-AJG-116-25-ANX.pd>

Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. (2005). *Resolución General 1/2005*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/105409/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (1974a). *Ley 20.628: Impuesto a las Ganancias*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332890/texact.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (1974b). *Ley 23.349: Impuesto al Valor Agregado*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (1999). *Resolución Técnica N° 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2004a). *Resolución Técnica N° 22: Normas contables profesionales: Actividad*

agropecuaria. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://sfap.facpce.org.ar/normasweb/documentos/632.pdf>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2004b). *Resolución Técnica N° 46: Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22 “Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria”, modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General” y a la Resolución Técnica N° 9 “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios”*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de https://www.consejo.org.ar/storage/attachments/RT_FACPCE_N46.pdf-RY0Y51CE6D.pdf

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2025). *Resolución Técnica N° 54: “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2025, de [https://www.consejo.org.ar/storage/attachments/RT%2054%20-\(TO\).pdf-5Y0IC9D53o.pdf](https://www.consejo.org.ar/storage/attachments/RT%2054%20-(TO).pdf-5Y0IC9D53o.pdf)

Provincia de Buenos Aires. (s. f.). *Ley 10397: Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Título II – Impuesto sobre los Ingresos Brutos*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9rqIUP0.html>

2. DOCTRINARIA

Agosto, W. (2017). *El ABC del sistema tributario argentino*. CIPPEC. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>

Aguirre Perez, J. (2018). Organización y estructuras de empresas agropecuarias. En A. García Reyes (Ed.), *Administración y control de empresas agropecuarias* (pp. 41-44). ECOE Ediciones.

García, G. S., & Quadro, M. E. (2023). *Introducción de contabilidad*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://editorial.eco.unc.edu.ar/wp-content/blogs.dir/26/files/2022/12/CN-Conta-2023-Cap-1.pdf>

Podesta, A. R. (s. f.). El Estado y la economía. *Revista de la Universidad de Mendoza*. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.um.edu.ar/ojs2019/index.php/RUM/article/view/139/161>

3. EMPÍRICA

Accenture. (s. f.). *Generative AI*. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de <https://www.accenture.com/us-en/insights/generative-ai>

Microsoft. (s. f.). *What is artificial intelligence?* Microsoft Azure. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de <https://azure.microsoft.com/en-us/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-artificial-intelligence>

Ministerio de Economía de la Nación. (2023). *Informe sobre recaudación tributaria*. Recuperado el 18 de octubre de 2025, de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023irtdniaf2808.pdf>

ANEXOS

ANEXO I



AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

LIQUIDACIÓN PRIMARIA DE GRANOS

Tipo de operación: 2 - Consignación de granos
Actividad: ACOPIADOR - CONSIGNATARIO
C.O.E.:

COMPRADOR

Razón Social:
SOCIEDAD AN
Domicilio: Salg
Localidad: CAP
C.U.I.T.: 30551
I.V.A.: RI
Ingresos Brutos:

VENDEDOR

Razón Social:
Domicilio: A
Localidad: C
C.U.I.T.: 33
I.V.A.: RI
Ingresos Brutos:

Actuó Corredor: No

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN					Fecha: 07/08/2025
Precio/TN	Grado	Grano	Flete por TN	Puerto	
\$ 390000		23 - SOJA	\$ 0		

MERCADERIA ENTREGADA					
Nº de Comprobante	Grado	Factor	Contenido Proteico	Peso Kg	Procedencia de la Mercaderia
		99.59	0	2827	

OPERACIÓN					
Cantidad	Precio/Kg	Subtotal	% Alicuota IVA	Importe IVA	Operación c/IVA
2827 Kg	\$388.40	\$1098009.63	10.5	\$115291.01	\$1213300.64

DEDUCCIONES						
Concepto	Detalle	%	Base Cálculo	Alicuota	Importe Iva	Deducciones
Otras Deducciones	ajuste pago en especie		\$ 212.93	0%	\$ 0,00	\$ 212.93
Comision o Gastos Administrativos	Comision	1	\$ 10,980.10	10.5%	\$ 1152,91	\$ 12,133.01
Imposibilidad de retener, Pago total en especie.						

IMPORTES TOTALES DE LA LIQUIDACIÓN					
Total Operación:	\$ 1,213,300.64	Total Percepciones:	\$ 0.00		
Total Retenciones Afip:	\$ 0.00	Total Otras Retenciones:	\$ 0.00	Total Deducciones:	\$ 12,345.94
Importe Neto a Pagar:	\$ 1,200,954.70	IVA RG 4310/2018:	\$ 0.00	Pago según condiciones:	\$ 1,200,954.70

Datos Adicionales:

"PRECIO ORDENADO. OTRAS REBAJAS O BENEFICIOS A CARGO DEL CONSIGNATARIO" Pago en Especie - Operacion encuadrada en el Art. 6 RG 2300/AFIP

Firma Comprador

Firma Vendedor

1/1

EXTRAS

ENTREVISTA I

¿Cómo describiría la contabilidad agropecuaria a un contador que solo tiene experiencia en contabilidad general? ¿Qué la hace tan única y desafiante?

- Lo que diferencia la contabilidad agropecuaria de la contabilidad general es el componente biológico que influye en el proceso productivo, sobre el cual hay que tener conocimiento para ponderar, reflejar, evaluar, etc.

Desde su experiencia, ¿cree que la formación universitaria en contabilidad agropecuaria en Argentina es suficiente para preparar a los futuros profesionales para el mercado laboral? ¿Qué aspectos se podrían mejorar?

- Entiendo que la función de la universidad no es la de formar específicamente en un rubro de actividad económica (agropecuaria, industrial, servicios, finanzas, comercio, etc.) a los alumnos sino proveer de bases sólidas en los fundamentos para que a través de la experiencia o la especialización posterior adquieran dichos conocimientos específicos.
- En ese sentido, entendiendo a la universidad como un primer paso y teniendo en cuenta la amplitud de ámbitos en los cuales se puede desarrollar la profesión, es fundamental que los jóvenes profesionales o futuros profesionales analicen sopesadamente y planifiquen que carrera profesional desean encarar, desde el punto de vista de la práctica (auditoría, impuestos, finanzas), desde el ámbito (empresa pyme, empresa multinacional, estudio contable) y desde el punto de vista del rubro en el cual desempeñarse (industria, agropecuario, finanzas, comercio, comercio exterior, etc), para junto con otros factores más del tipo personal (interés, facilidad, oportunidad) y de las oportunidades laborales y académicas que se presenten buscar desarrollarla.

¿Cómo se refleja contablemente el riesgo climático que no está cubierto por seguros (como una sequía severa)? ¿Qué reservas o provisiones contables considera

prudentes para amortiguar el impacto de un evento climático extraordinario en los balances?

- Los principales puntos a tener en cuenta para un análisis de riesgo climático son i) la probabilidad de ocurrencia, la cual estará ligada al historial de la zona, e influye ya que no es la misma probabilidad de ocurrencia de un evento climático de estas características en la zona núcleo (a grandes rasgos Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y algunas zonas de Entre Ríos y La Pampa) que en zonas de frontera agrícola (resto del país) y ii) el tipo de producción que desarrolle la empresa bajo análisis, principalmente porque las consecuencias económicas que puede generar un evento climático adverso en una producción anual (cultivos de soja, maíz, trigo, girasol, etc) es distinto a las que pueda tener sobre una producción perenne (ejemplo frutales o forestales). En la eventualidad de que frente a ese análisis se considere que la probabilidad de ocurrencia deba ser reflejada en los EECC, la mejor manera de hacerlo es solicitando que el gerente de producción o ingeniero agrónomo a cargo, que evalúe los costos adicionales que puedan llegar a generarse para mitigar los efectos del evento climático en cuestión y/o las potenciales pérdidas tanto en el volumen como en la calidad de lo cosechado.

En su opinión, ¿considera que el contador especializado en el agro tiene una ventaja respecto a un contador no especializado? Si es así, ¿Cuál cree que es el valor agregado que solo un profesional con conocimientos específicos puede aportar?

- La ventaja que puede tener un contador especializado en el sector agropecuario (o en cualquier actividad económica) surge de la comprensión del negocio sobre el que está asesorando. Sus particularidades y complejidades. En lo relativo al sector agropecuario en particular es importante comprender los circuitos de producción (que cultivos y que labores se realizan en cada etapa del año y su vinculación con la zona en la que se encuentra el establecimiento), los circuitos de comercialización (acopios, consignatarios, exportadores), las herramientas de financiación

específicas del sector (tarjetas bancarias especializadas, operaciones de canje, leasing de maquinaria, contratos de forward, coberturas con contratos futuros, pagos contra cosecha), el lenguaje específico o la jerga que maneja el sector (la gruesa, la fina, las aplicaciones, el mosquito, el flete largo, el flete corto, aparcería, capitalización) y quizás lo más importante los tratamientos impositivos y regímenes especiales que tiene la actividad (valuación de granos, de sementera y de hacienda en el Impuesto a las Ganancias, la opción de devolución de retenciones y el pago anual en el IVA, el impuesto a los sellos en los arrendamientos y las aparcerías y los regímenes informativos IP1 e IP2, SISA, RENSPA).

¿En qué temas considera que el contador no especializado comete más errores o tiene mayor desconocimiento?

- La parte impositiva presenta muchas alternativas que son específicas de la actividad agropecuaria que, en caso de no estar interiorizado, es posible que el profesional no se logre el mejor aprovechamiento de las mismas para el cliente. Otro aspecto complejo es el SISA y los errores que pueda cometer el profesional que signifiquen una degradación en el score del SISA (1 es la valoración más alta y 3 la más baja) que implican retenciones mayores en la liquidación de los granos. El último aspecto en el cual el contador agropecuario se encuentra especialmente tensionado con el cliente es en el traslado de la mercadería que puede verse trabado por la imposibilidad de emisión de Cartas de Porte Electrónicas (CPE), las cuales dependen del correcto cumplimiento de los regímenes de información (IP1 e IP2). En caso de que no se pueda emitirse CPE se pueden generar para el cliente costos directos tener el camión parado, incumplimiento en los contratos de entrega u horas extras al personal por la demora.

¿Considera que la forma a la hora de liquidar el impuesto al valor agregado es mejor de forma anual o mensual? ¿Por qué?

- Sin dudas la opción anual presenta ventajas financieras para el cliente, a la vez que permite una planificación fiscal por parte del profesional para lograr un mejor aprovechamiento de las herramientas disponibles.

En base a los ciclos de producción, ¿en qué período recomienda realizar el cierre de ejercicio teniendo en cuenta el Impuesto a las Ganancias e IVA?

- Algunos factores a considerar para esta decisión pueden ser, si el establecimiento se dedica únicamente a la actividad agrícola o si también tiene ganadería, si dentro de la agricultura, por la zona está en condiciones de realizar doble cultivo (de invierno y de verano). Pero asumiendo únicamente la parte agrícola mi recomendación es que sea antes de la cosecha de la gruesa que suele darse principalmente en los meses de marzo a mayo, es decir que es recomendable hacerlo que el cierre se de en febrero o marzo.

En relación al impuesto a las ganancias el cierre en una fecha anterior a la cosecha de la gruesa (que suele ser la más importante porque incluye la soja y el maíz), hace presumir que no debería haber un stock de granos demasiado grande, con lo cual el resultado estará dado principalmente por la producción de la cosecha anterior la cual, evitando que se tribute por resultados no realizados (al estar implantado se valúa como sementera).

En relación al IVA, presumiendo que al momento de la cosecha se va a comercializar gran parte de la producción para cancelar las obligaciones financieras contraídas durante la misma genera que los saldos a ingresar de IVA que puedan generarse en estos meses se difieran hasta el próximo cierre de ejercicio.

¿Considera que la IA en la agricultura podría hacer un aporte en el sector, de ser así cómo se transformará el mismo? Además, ¿cree que la IA ayudará a los contadores junior a superar la falta de práctica, o sólo generaría dependencia tecnológica?

- En relación al uso de IA en la actividad agropecuaria, la expectativa es que ayude en el proceso de corrimiento o extensión de la frontera agrícola, es decir que zonas que hoy no son económicamente viables lo sean en el futuro y por lo tanto se incorporen al universo de Has sembradas y por lo tanto al universo de empresas requirentes de servicios profesionales de contabilidad.

En cuanto al uso por parte de los contadores junior de la IA, creo que es una ventaja que tienen hoy sobre los contadores que no la usen porque tienen una mayor facilidad de la herramienta, circunstancia o ventaja similar que mi generación tuvo sobre las anteriores en el uso de motores de búsqueda (sobre la búsqueda en bibliografía física). Pero si tuviese que dar una recomendación, cosa que no estoy seguro que se me haya pedido en la expresamente en la pregunta, serian dos. En primer lugar que en la medida de lo posible vayan al campo para entender que es lo que hace el cliente, es fundamental para un asesoramiento integral (esto aplica para otras actividades económicas, hay que salir de la oficina e ir al cliente) y principalmente para los nacidos y criados en áreas urbanas, que lean contenido especializado intentando evitar el contenido autoindulgente del sector, La nación tiene una buena sección agro y algunos sitios web como agrofy o bichos de campo, que tengan noción de la cotización de la tonelada de soja en la pizarra de Rosario y del kilo de novillo, son los dos valores de referencia del productor.

¿Hay algún tema que considere que no fue agregado a la entrevista?

- Si bien fue muy completa y abarcativa la entrevista, un aspecto particular e interesante de la actividad agropecuaria vinculado a la actuación profesional del contador es el de los contratos asociativos de explotación conjunta (aparcería agrícola, capitalización ganadera).

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD INFORMACIÓN ENTREVISTA

A los efectos de la realización de una entrevista para el proyecto de investigación final, yo,
GONZALO PERI, identificado/a con DNI N°
32.821.626, declaro formalmente que:

1. La autorización para uso de la información brindada en la entrevista:
☒ De acuerdo ☐ No aplica

2. La autorización para la grabación de la entrevista (audio/video):
☐ De acuerdo ☒ No aplica

Firma: 

Aclaración: Gonzalo Peri

Fecha: 07/11/2015

ENTREVISTA II

Gastón Perez Larsen, es contador público y licenciado en administración empresarial. Gerente de contabilidad e impuestos en una empresa agropecuaria y partícipe de la subcomisión de impuestos agropecuarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal.

Bueno, buen día estoy haciendo una entrevista a Gastón Pérez Larsen con amplia experiencia en la actividad agropecuaria. Esta grabación, esta entrevista está siendo grabada y ehh, hay un documento de conformidad que va a ser firmado tanto por el entrevistado como por la persona que está realizando la entrevista. Y bueno eh, si querés presentarte, aunque sea un cachito.

- Bueno eh, ¿qué tal? Soy Gastón Perez Larsen, eh contador, y eh me gradué en contador y en administración de empresas. Tengo posgrado en administración de empresas agropecuarias, eh, 18 años de experiencia en contabilidad de impuestos del sector agropecuario. Eh, participación en la

Subcomisión de Impuestos agropecuarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal. Bueno.

Empezamos con las preguntas, bueno, primera pregunta. ¿Cómo describiría la contabilidad agropecuaria a un contador que solo tiene experiencia en contabilidad general y que le hace tan única y desafiante?

- Bueno, hablando, solamente de contabilidad, no de impuestos, eh, contabilidad. No sé, sabes que contabilidad tenés una resolución técnica específica de la actividad agropecuaria. Eso la hace bastante única desde el punto de vista, eh, si querés normativo ¿no? Eh, tiene diferentes normas de valuación.

Y al..., es una actividad que es la única que esta, digamos... normas sobre activos biológicos entonces eso la hace única, ¿no? ¿Desafiante? Muchas cosas se me ocurren. Desafiante por, es uno de los 2 sectores más, más importantes del país, a nivel económico está presente en casi todas las provincias de Argentina. Ehh, nada aparte de que tengo yo pasión por, por esto, este para mí ¿no? subjetivamente también es muy desafiante, tenes mil, mil aristas para abarcar, e incluso yo creo que hoy en día la normativa está bastante desactualizada para lo que se hace hoy en día.

Ok, sí perfecto. Siguiendo pregunta: ¿desde su experiencia, cree que la formación universitaria en contabilidad agropecuaria en Argentina es suficiente para preparar a los futuros profesionales para el mercado laboral? ¿Qué aspectos se podrían mejorar?

- Bueno, acá hago 2 separaciones o o mejor dicho una separación en universidades de capital, de capital federal, la preparación es casi nula. Es alguna, algún puntito de una contabilidad general. Es o una materia optativa, no tiene como como en capital y no tenés tanta salida laboral agro, entonces lógicamente no tiene una preponderancia. En las universidades del interior, y, es totalmente diferente la preparación, mucho más profunda, tenés materias específicas y o tenés mucho más contenido y, y mayor aprendizaje.

Hoy en día es muy difícil encontrar un graduado en una universidad de capital que tenga una experiencia sólida en contabilidad agrícola. Yo creo que aspectos para mejorar es un tema de también de salida laboral. Como digo, no creo que ninguna universidad de de de de capital modifique su su plan de estudios o. Y la mayor, una mayor importancia las materias de contabilidad agropecuaria porque las empresas agropecuarias que están en capital es ínfimo, muy, muy, muy poco. Entonces tenés, muy contados estudios que se dediquen a agro.

Eh, ok perfecto, siguiente pregunta, cómo se refleja contablemente el riesgo climático, que no está cubierto por seguros, como lo sería una sequía severa. ¿Qué reservas o provisiones frontales considera prudentes para amortiguar el impacto de un evento climático extraordinario en los balances?

- Bueno, a ver. Ehh, riesgo climático no tenés un reflejo contable. O tenés una sementera. Tenes sementera por grado avance y cuando el, cuándo el cierre de balance es intermedio que entre la sigla o entre previo a la cosecha, diríamos. No veo un, si querés una provisión, una reserva contable que tenga en cuenta el riesgo climático. Algo así, o sea, no, no lo asimilo a una provisión de juicios, por ejemplo, no lo asimilo a eso, el riesgo climático es enorme, o sea, inherente a la actividad. No, no lo no lo veo por lo menos, nosotros no lo hacemos y no he escuchado gente que haga una provisión o una reserva contable por riesgo climático.

Ok perfecto, o sea contablemente, no se refleja ehh de ninguna forma.

- No, vos tenes la la sementera hasta que no cosechas, no reconoces contablemente la...

¿La ganancia o pérdida de...?

- Ósea sí la reconozco, por ahí estoy este mezclando impositivamente y con contablemente. Impositivamente hasta que no cosechas no lo no, lo reflejas

contablemente, sí reflejas una sementera avanzada, pero, pero esa cementera avanzada. A ver, implícitamente tiene un un riesgo, ehh, encubierto porque vos valuás el valor futuro de esa, de esos veranos. Hoy están en planta, es un activo biológico, pero, pero bueno, no lo no lo, salvo en esto no, no, no estás, ehh, o sea, si no es análisis de valor implícito, no hay una previsión extra, ehh bien explícita determinada en balance.

Ok genial. En su opinión, ¿considera que el contador especializado en el agro tiene una ventaja respecto a un contador no especializado? Si es así, ¿cuál cree que es el valor agregado que solo un profesional con conocimientos específicos puede aportar?

- Si estamos hablando de un contador no especializado en agro, sí, full, o sea ventaja totalmente, tenés a ver, vos tenés, el tenés 2 tipos de contadores, los contadores especializados en agro pero que no conocen la actividad en sí. Ehhh y tenes el contador que sí conoce la actividad, que sabe cuándo se cosecha, qué se cosecha, las variedades. Ehh, no sé, todo lo lo que pasa entre medio de la cosecha te hablo solamente de agro, ¿no? No te hablo de ni de ni de Hacienda, ni de leche, ni nada. Ehm, entonces el que sabe y parte, si queres más, más biológica, tiene más herramientas incluso que el que no lo sabe, que tiene un poco de experiencia, pero que no lo que, no lo sabe y contra alguien que no tiene experiencia es infinita la la ventaja ¿no?, o sea, uno. Considero que vos, sobre todo como es el el, la contra el de agropecuaria, no podés asesorar a nadie ni llevar un balance seriamente. Si no tenes experiencia. Nos pasa con nuestro estudio de auditoría, que tenemos un estudio de auditoría que sabe que tiene experiencia en agro y otro que no, y que no tiene experiencia en agro te pregunta cosas que yo no preguntaría.

Claro, ¿cosas demasiado básicas o...?

- Demasiado básicas, eh demasiado, o sea nada, inútiles.

Sería la palabra inútiles ok. ¿En qué temas considera que el contador no especializado comete más errores o tiene mayor desconocimiento?

- A ver, primero el contador no especializado, perdón, ehh, me estaban llamando. El no especializado no puede asesorar. Tienes, hoy en día, la contabilidad. Cuando yo me meto un poco más en lo que son los regímenes de información, de SISA, hoy en día, vos si no tenés una un conocimiento, de todos los regímenes de información. No puede funcionar el negocio.

Sí, sí, el SISA es muy, muy importante.

- No puede funcionar, no podés transportar granos, si vos no tenes correctamente el SISA, no podés asesorar desde el punto de vista contable a alguien. Pues para mí está íntimamente relacionado, contabilidad con impuestos.

Sí, sí. Obvio

- Vos no podés, ehm, asesorar a alguien, ehh, una empresa agro si no, si no tenés conocimientos.

Paso a la siguiente pregunta, eh ¿considera que la forma de liquidar el impuesto al valor agregado es mejor de forma anual o mensual? ¿Y por qué?

- Hoy en día vos podés liquidar el el IVA anual solamente si te dedicas a actividad primaria y nada más.

Ok.

O sea, solamente agricultura, solamente hacienda. Ehh, la... si quieres el beneficio entre comillas de vender a una alícuota diferencial, ¿no? que es mentira, no es un beneficio, eh, hace que se hace un acumulador de IVA, de IVA técnico.

Ok.

- Porque vos vendes a 10 y medio y tus, eh la mayoría de tus gastos, salvo fertilizantes o salvo en las labores, el resto es al 21, entonces eso es un acumulador serial de IVA técnico. Son pocas las empresas agro, que le da un IVA a pagar. Salvo las que no crecen, siempre hacen lo mismo y les va bien. Si vos tenés una sequía en el medio o o mala cosecha o lo que sea. SOS Acumulador de IVA Técnico entonces el IVA anual para mí que tengo por ahí la cabeza un poco más financiera, el IVA anual lo veo muy básico, obviamente siempre hay que buscar alguna actividad paralela por ahí ligada al agro, como puede ser una multiplicación de semilla o lo que sea que te de un IVA 21 leche, por ejemplo, te da un IVA a 21, entonces lo veo más saludable. Sé, tener una posición pagadora de IVA financieramente entonces y, y lo haría mensual.

Ok. Perfecto, siguiente pregunta, en base a los ciclos de producción, ¿en qué periodo recomienda realizar el cierre del ejercicio teniendo en cuenta el impuesto a las ganancias e IVA?

- Bueno, es una pregunta muy amplia porque depende en qué zona del país estés, ehh vos podes estar cosechando el mismo cultivo en marzo en febrero, en febrero-marzo o en agosto, por ejemplo, el maíz en en Salta lo está cosechando en agosto y en San Justo, por ejemplo, en febrero se está cosechando. Entonces, eh, lo mismo, los porotos de Salta o el que yo la soja en zona núcleo. Es depende que cultivo, ehm, quieras o estés haciendo, entonces a ver. Desde el punto de vista de facilidad y prolijidad cerrar en Julio junio, Julio. Tienes la sementera, la gruesa, ya cosechada teóricamente, ¿no? sacando, sacando esto, estos, estos cultivos que se cosechan recién en agosto, septiembre, octubre, si no tenés, si no te dedicas a eso, yo para mí lo ideal por un tema de facilidad es tener el cierre cuando los cultivos que vos, tus cultivos principales que vos sembrás están levantados, ya están cosechados. Entonces no tenes la sementera avanzada, obviamente tenés doble cultivo, tenés un trigo o una un cultivo de invierno, o es un cultivo de verano, siempre vas a tener una sementera avanzada, pero la más

importante es la de la gruesa, entonces para mí lo más fácil estamos hablando de fácil, no de conveniente, de fácil es cuando ya está ehm, toda la cosecha gruesa levantada, para si hablás de conveniente una sementera avanzada te permite diferir impuestos.

Perfecto, bueno, anteúltima pregunta, ¿considera que la inteligencia artificial en la agricultura podría hacer un aporte en el sector? ¿De ser así como se transformará en el mismo? Además, ¿cree que la inteligencia artificial le ayudará a los contadores junior a superar la falta de práctica o sólo generaría dependencia tecnológica?

- Ehm, bueno, como te dije, es muy amplia la pregunta ¿no?, o sea, hoy en día con Google uno mira, no sabes cuál es el ciclo de la del garbanzo y lo googleas y lo tenés, pero yo creo que Google no te no te dice una respuesta más o menos coherente de, o chatGPT o cualquier inteligencia artificial no te no te dice una, una respuesta en base a la, a la conveniencia o a la experiencia para mí, ehm, o la o el aprendizaje en la universidad ¿no?, para mí no, no lo tenés.

O sea, la experiencia mata la, la inteligencia artificial.

- La experiencia o la educación mata para mí a la inteligencia artificial, la inteligencia artificial te puede ayudar, pero no lo veo, diríamos nosotros usamos la inteligencia artificial para ayudar a la toma de decisiones, ¿no? Para todo lo que es productivo. Bueno, por la parte productiva productivamente, se se usa bastante de de de Softwares que te ayudan a a mejorar la producción. En el caso de la contabilidad, inteligencia artificial, por lo menos yo no conozco una inteligencia artificial que te diga, mira mejor valúalo de una forma o hacerle un cierre contable de esta otra forma porque es muy amplia. Eh, como te digo, es muy amplio el el espectro y por lo menos para mí no, no veo que pueda ayudar un contador junior, más que darle nociones básicas.

Ok es una ayuda, nada más. Es una herramienta para aprender, ok.

- O sea, hoy en día, como digo, si vos querés saber cual es la un ciclo biológico para aplicar una una valuación o sea vos, podés leerlo en la inteligencia artificial y lo que te diga la inteligencia artificial, pero si yo te digo cómo valorar un un poroto y tenes calibres, tenes calidades, tenes un montón de cosas que eso no te lo dice la inteligencia artificial. La inteligencia artificial te nivela, pero para mí te nivela un poco para arriba pero mucho para abajo, en este sentido.

Ok, como última pregunta, ¿hay de un tema que considere que no fue agregado a la entrevista respecto a la actividad?

- Ehm, A ver, vos ya me aclaraste que esto no tiene ni hacienda, ni leche, ni leche, ni bueno ni otras actividades agropecuarias ¿no?

No, no.

- Ehm, más allá de que son consideradas complementarias desde el punto de vista productivo o biológico, estaría bueno tener una una mirada sobre eso la hacienda tiene mucho también para explorar desde el punto de vista contable la leche por ahí no tanto. Por, ahí tienen valuaciones diferentes, bienes de cambio o de bienes de uso en realidad, las las vacas en ordeño. Pero lo que es hacienda me parece que es algo como para como para también pegar una mirada lo veo muy, muy parcial, que sea solamente agro.

Ok perfecto. Bueno, muchísimas gracias, fue un gusto y, y nada.

- Bueno a trabajar, gracias.

Sí.

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD INFORMACIÓN ENTREVISTA

A los efectos de la realización de una entrevista para el proyecto de investigación final, yo, GASTÓN PÉREZ LANSÉN, identificado/a con DNI N° 26 608 570, declaro formalmente que:

1. La autorización para uso de la información brindada en la entrevista:

☒ De acuerdo ☐ No aplica

2. La autorización para la grabación de la entrevista (audio/video):

☒ De acuerdo ☐ No aplica

Firma del entrevistado: _____

Aclaración: GASTÓN PÉREZ LANSÉN

Firma del entrevistador: _____

Aclaración: VELÁZQUEZ MARTINA

Fecha: 4 / 11 / 25